



CONTENIDO

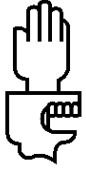
ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL MES DE MAYO DE 2020 DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 20 (veinte) horas con 18 (dieciocho) minutos del día seis de Mayo del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 (veintinueve) de Abril del 2020 (dos mil veinte).
- V. Informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- VI. Informe de asuntos turnados a Comisiones del Ayuntamiento.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para sujetarse al mecanismo de reintegro de los recursos pertenecientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.
- VIII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la instrumentación de acciones administrativas de carácter preventivo en materia de prevención, control y contención de la movilidad, coadyuvante a las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias federales y estatales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la presencia del virus SARS-COV2 (COVID-19).
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra un asunto general, por parte de la C. Rosa María Laura Olivares, Décima Regidora.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 (veintinueve) de Abril del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

INFORME RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL CONTINGENTE DE LITIGIOS Y ASUNTOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta asamblea edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de abril de 2020, en los siguientes términos:

	01 de Enero de 2019	28 de Abril de 2020
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	48	61
CONVENIOS SIN JUICIO		22
CONVENIOS CON JUICIO		99
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		165

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 55 fracciones IV y VII, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, se informa a este H. Ayuntamiento que las regidurías primera, tercera,

cuarta, séptima, octava, décima primera y décima tercera, entregaron actas de sus comisiones y/o, informes mismas que se detallan a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: DÉCIMO PRIMER REGIDOR C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Se aprobó el proyecto para modificar el artículo 41 y 43 del bando municipal.	28 de enero de 2020	Celebración	x	28 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado
2	Aprobación del reglamento de nomenclatura.	20 de marzo de 2020		x	20 de marzo de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: OCTAVA REGIDORA C. LESLYE PAOLA VELÁZQUEZ COLÍN						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Se llevaron a cabo, actos cívicos; campañas de concientización, atención a casos de violencia de género; atención de audiencias; entrega de Herklin, entrega de guías de estudio para ingreso al CECyT 19, concurso de escoltas; entrega de juguetes; así como recorridos al centro regional para mujeres.	19 de marzo de 2020		x	19 de marzo de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: DÉCIMO PRIMER REGIDOR C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Se aprobó el informe de actividades	10 de enero de 2020		x	10 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado
2	Informe por parte del DIF, sobre el plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2020, sobre la atención que se les dará a los adultos mayores	23 de febrero de 2020		x	23 de febrero de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: DÉCIMA TERCERA REGIDORA C. MAYRA CRUZ DÍAZ						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Conmemoración del día internacional para la eliminación de violencia en contra de la mujer tecamaquense; entrega de 250 juegos de lotería; difusión en materia de derechos humanos; entrega de distintivos; y trípticos informativos, atención y canalización de 30 personas a la defensoría municipal; y entrega de anticonceptivos.	19 de marzo de 2020		x	19 de marzo de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: PRIMER REGIDORA C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	De la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, se atendió una denuncia emitida por PROFEPA, dos solicitudes de SAIMEX, dos apercibimientos ciudadanos por actividades que pudieran generar riesgo al medio ambiente.	10 de enero de 2020		x	10 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado
2	De la subdirección de salud animal, se realizaron 700 esterilizaciones, 54 donaciones voluntarias y dos por agresión, 57 eutanasias, 9 adopciones y 3 rescates caninos.	10 de enero de 2020		x	10 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado
3	De la subdirección de ecología, se atendieron peticiones de poda de pasto, y jornadas de limpieza en 10 sectores del municipio	10 de enero de 2020		x	10 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE VINCULACIÓN CON ASOCIACIONES RELIGIOSAS						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: TERCERA REGIDORA C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN

1	Informe de reuniones con la Coordinación de Asuntos Religiosos y el Director de Asuntos Religiosos del Gobierno del Estado de México Lic. Armando Hernández García	6 de marzo y 21 de abril de 2020		x	6 de marzo y 21 de abril de 2020	se cumplió con lo solicitado
2	Se dio seguimiento al oficio con folio 01123, mediante el cual se solicita la restauración de la parroquia de San Francisco Cuautliuixca, turnándose a la comisión edilicia de urbanismo obras y servicios públicos para su correcto dictamen			x		se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: SÉPTIMA REGIDORA C. ANA DELIA CRUZ FLORES						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Se aprobó el dictamen a la actualización al programa anual de obra pública del ejercicio 2019; seguimiento a los trabajos del campanario de San Francisco Cuautliuixca; nomenclatura de calles y cerradas de santo domingo; informe del Director de Obras Públicas, de la repavimentación de 500 mil metros cuadrados	29 de abril de 2020		x	29 de abril de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y ASUNTOS METROPOLITANOS						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: CUARTO REGIDOR C. ISIDRO JAVIER GONZALEZ SANDOVAL						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN
1	Se nombra coordinador técnico de sesiones, con fundamento en el reglamento de sesiones de cabildo; se solicitó al Director de Desarrollo Económico un informe de unidades económicas con el giro de restaurant familiar; se solicitó al coordinador de cultura y al titular de la unidad de comunicación social, informe físico y digital para la debida difusión turística en el municipio.	22 de enero de 2020		x	22 de enero de 2020	Se cumplió con lo solicitado

INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRALES						
COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE						
PRESIDENTE DE COMISIÓN: DÉCIMA REGIDORA C. ROSA MARÍA LAURA OLIVARES MORALES						
No	ASUNTO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN	PENDIENTE	RESUELTO	FECHA DE RESOLUCIÓN	SITUACIÓN

1	Se aprueba que derivado de la contingencia sanitaria establecida por los tres órdenes de gobierno, se suspenden las actividades no esenciales, lo que llevo al cierre temporal de planteles educativos en todos los niveles centros culturales y espacios deportivos, por lo que se suspende la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte	30 de abril de 2020	x	30 de abril de 2020	Se cumplió con lo solicitado
---	---	---------------------	---	---------------------	------------------------------

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA SUJETARSE AL MECANISMO DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, me permito hacer del conocimiento del Ayuntamiento, de la solicitud que suscribe el C.P. Gumercindo Miguel Ángel Galindo Enciso, Tesorero Municipal de Tecámac, quien solicita tenga a bien incluir en la orden del día de la próxima sesión de cabildo la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento de Tecámac manifiesta su conformidad para sujetarse al mecanismo de reintegro de los recursos pertenecientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 19 establece que parte de los ingresos excedentes que resulten de la Ley de Ingresos de la Federación se destinaran al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de marzo de 2009, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios de distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo.

En relación a lo antes mencionado, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, notifica a los Ayuntamientos de la Entidad que se encuentran disponibles recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), la cantidad total del Fondo para este Ejercicio Fiscal 2020, será el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de México, mismo que será distribuido entre los Ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de México, para realizar la ministración del recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que le corresponden al Ayuntamiento de Tecámac, solicita copia del Acta de Cabildo en la cual se establece la aprobación del Ayuntamiento de Tecámac de adherirse al mecanismo de reintegro y la suscripción del Anexo Único de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, a fin de recibir los recursos de acuerdo al cálculo realizado por Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 28, 29, 31 fracción I, XLVI y demás relativos y

aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, e propone se someta al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación y conformidad para sujetarse al mecanismo de reintegro de los recursos pertenecientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Ayuntamiento del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y a las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012, 15 de abril de 2016 y Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha 23 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, asistida por el Tesorero Municipal de Tecámac C.P. Gumercindo Miguel Ángel Galindo Enciso y el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, a efecto de suscribir la firma correspondiente del Anexo Único de las Reglas para la Determinación y Entrega de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- A C U E R D O -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y CONTENCIÓN DE LA MOVILIDAD, COADYUVANTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta acuerdo en referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la emergencia sanitaria nacional por la presencia del Virus COVID-19, respecto de la cual estamos entrando a su etapa de mayor intensidad, el mayor interés del gobierno municipal que esta Presidencia encabeza es el de coadyuvar con las autoridades sanitarias federales y estatales en el acatamiento de las medidas de seguridad que han sido dictadas hasta el momento por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, así como por el Gobierno del Estado de México.

Lo anterior se da en un momento en que debe enfrentarse la difícil decisión de acatar las normas de seguridad que nos han sido impuestas por las autoridades, a costa incluso de someternos a restricciones de movilidad,

impedimentos para congregarnos en espacios públicos o privados, o limitaciones a la realización de nuestras actividades laborales o de esparcimiento habituales.

Esta Presidencia es consciente y sensible a las necesidades de los tecamaquenses. Sabemos que hay personas que no pueden darse el lujo de parar, entre las cuales nos encontramos los servidores públicos municipales a los cuales me enorgullezco en encabezar, especialmente en este momento tan difícil.

Sin embargo, tenemos que seguir haciendo conciencia en la población que hasta el momento no ha acatado las medidas dictadas, pese a que su difusión ha sido muy amplia. Frente a tal panorama, no queda más remedio que hacer uso de las facultades de vigilancia, supervisión y sanción con que cada uno de los niveles de gobierno contamos, con la finalidad de resguardar la integridad y salud de esas personas, que afortunadamente son las menos.

Esa minoría pone en riesgo al resto de la población que sí se encuentra acatando las indicaciones, y por ello, éste gobierno municipal ha decidido hacer eco del llamado y facultades que le fueron concedidas mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-10) para el Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de marzo de 2020, el cual en su Primer Artículo, establece que *“Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública”*.

Asimismo, en el Artículo Noveno de dicho Decreto, se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el Decreto, emitiendo para tal efecto los instrumentos que correspondan, en beneficio de la población del Estado de México.

En consecuencia, someto a consideración de los ediles una serie de medidas que, en estricto apego al marco jurídico vigente, permitan a este gobierno seguir coadyuvando activamente en la contención de la pandemia que estamos enfrentando.

Las medidas que se proponen a la asamblea consisten en limitaciones a la movilidad y congregación de personas en cantidades que puedan exacerbar el riesgo de contagio, sin que impliquen una restricción ilegal a las libertades de tránsito y de asociación contenidas en nuestra Carta Magna, o que presupongan medidas extraordinarias dictadas en el marco de un Estado de Excepción, lo cual hasta el momento no ha sido decretado por el Presidente de la República ni avalado por el Congreso de la Unión.

Todo lo anteriormente propuesto encuentra su sustento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los diversos 4 fracción IV, 134 fracción XIV y 152 y 393 de la Ley General de Salud, siendo éstos dos últimos de especial relevancia para los fines del presente Acuerdo, ya que establecen respectivamente, que las autoridades sanitarias podrán ordenar, por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole; y el segundo de ellos menciona que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Asimismo, dicho numeral dispone también que la participación de las autoridades municipales y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Por su parte, el artículo 21 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, establece como obligación a los titulares de las unidades económicas de acatar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen las autoridades.

No está de más recordar que con fecha 21 de abril de 2020, se anunció por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal que el país ha entrado en la Fase 3 de la pandemia antes descrita, razón por la cual deben reforzarse las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar cuanto sea posible la expansión del contagio del virus SARSCoV2 (COVID).

Dicho anuncio fue acompañado por un “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, en el cual ordenó, entre otras cosas, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, estableciendo que los gobiernos de las entidades federativas deben instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por esa Secretaría de Salud Federal, establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, y garantizar en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas.

Razón por la cual el Gobierno del Estado de México, publicó en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19) y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”.

Así mismo el Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, publicó el día 16 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, “Gaceta Municipal”, la “Aprobación de medidas complementarias de control, para evitar la propagación del virus covid-19 en el territorio de Tecámac.”

Con lo anterior, se acredita y justifica plenamente la implementación de las medidas que se proponen al cuerpo edilicio, las cuales tienen como objetivo primordial el incentivar a la población tecamaquense a que se sujete a las medidas de seguridad sanitaria, siendo cuidadosos en dejar a salvo los derechos humanos y las libertades civiles de nuestra población.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instrumentación de acciones administrativas de carácter preventivo en materia de prevención, control y contención de la movilidad, coadyuvantes a las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias federales y estatales en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la presencia del virus sars-cov2 (covid-19), consistentes en lo siguiente:

1. En general, se debe estimular a la población a que evite la circulación, el acceso a espacios, deambulación, estancia o permanencia aún en calidad de acompañantes, de menores de edad, adultos que rebasen los 60 años de edad y mujeres embarazadas en los mismos.

Asimismo, de adultos en los límites establecidos de edad, en un número o bajo modalidades que propicien la aglomeración de personas o la realización de actividades no esenciales, de acompañamiento, esparcimiento u ocio y que por ende, su presencia tienda a exacerbar el riesgo de contagio del Virus SARS COV-2 (COVID-19).

2. Los tianguis y cualquier otra modalidad de comercio ambulante deberán operar en un horario de 06:00 a 15:00 horas, debiendo estar desinstalados a las 16:00 horas; así mismo se suspenden las actividades de los tianguis y/o comercios ambulantes vespertinos y nocturnos durante el periodo que estén vigentes las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.
3. Se reducen los horarios de operación de mercados públicos y privados, los cuales podrán realizar sus actividades en un horario de 06:00 a las 16:00 horas, durante el periodo que estén vigentes las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.
4. Se reduce el horario de atención de plazas o centros comerciales respecto de aquellos giros dedicados a la venta de alimentos preparados los cuales podrán operar de las 06:00 a las 16:00 horas, con excepción de los servicios para entrega a domicilio.

Las plazas o centros comerciales que cuenten con estacionamientos deberán realizar controles que permitan limitar el acceso a únicamente una persona por vehículo, prohibiendo el acceso, deambulación o estancia de menores de edad, adultos que rebasen los 60 años de edad y mujeres embarazadas en los mismos.

Las cadenas comerciales de comida rápida deberán instalar en sus estacionamientos carpas de atención a la ciudadanía para la atención y toma de orden y evitar la aglomeración de personas, así mismo se deberá suspender la modalidad de autoservicio.

5. Se restringirá temporalmente la realización de fiestas, reuniones o congregaciones de cualquier tipo en espacios públicos o privados, incluyendo al interior de sus propias viviendas, en este último caso cuando se exceda de 10 personas.

La inobservancia de esta disposición podrá ser conocida por la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, quien en estricto apego a los derechos humanos de los ciudadanos y evitando allanamientos injustificados de morada, estará facultada para disolver dichas reuniones, remitiendo a los infractores a las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras, quienes resolverán lo conducente.

Asimismo, la Dirección General Jurídica y Consultiva deberá enviar reportes quincenales y un reporte final consolidado a la Presidencia y Tesorería Municipales, a efecto que se integren dichas sanciones a los expedientes de los contribuyentes, y en una acción posterior, se valore la pertinencia de que los contribuyentes en inobservancia o sanción se encuentren imposibilitados para acceder a los programas sociales, beneficios fiscales y otras acciones de apoyo a la ciudadanía que se encuentren a cargo de la administración municipal centralizada y descentralizada.

6. Se impondrá el equivalente en numerario de 01 a 50 Unidades de Medida de Actualización (UMA) en calidad de multa, y/o arresto administrativo de hasta 36 horas, y/o amonestación o apercibimiento para los ciudadanos que infrinjan las siguientes medidas de prevención, control y contención de la movilidad:
 - a. Uso obligatorio de cubrebocas y/o careta protectora en cualquier actividad realizada al exterior de su domicilio;
 - b. El ingreso a los estacionamientos de plazas o centros comerciales a más de una persona por vehículo;
 - c. Realizar actividades de ocio, esparcimiento o ejercicio en espacios públicos, parques, jardines plazas o cualquier otro espacio que pueda implicar concentración o afluencia de personas;
 - d. Acudir a lugares públicos respetando de manera estricta los horarios de servicio.
 - e. Realizar fiestas, reuniones o congregaciones de cualquier tipo en espacios públicos o privados, incluyendo al interior de sus propias viviendas, en este último caso cuando se exceda de 10 personas.

La Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal estará facultada para conocer respecto de las infracciones anteriormente mencionadas; y las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y/o Calificadoras sustanciarán y resolverán los procedimientos correspondientes, imponiendo en su caso, las sanciones enunciadas en el presente numeral.

7. Se suspenden de manera temporal las visitas a panteones municipales, comunitarios o particulares hasta en tanto concluya la contingencia sanitaria, a excepción de que se realicen sepulturas, caso en el que no se deberá exceder la cantidad de 05 personas dolientes por cadáver, respetando las medidas de sana distancia, haciendo uso obligatorio de cubrebocas y/o careta protectora, y estando prohibida la asistencia de menores de edad, adultos mayores de 60 años y mujeres embarazadas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisaría General de Seguridad y Tránsito Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección General Jurídica y Consultiva a dar cumplimiento al contenido íntegro del presente Acuerdo, en lo que compete a sus respectivas facultades y atribuciones.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

CUARTO.- Los efectos legales y vigencia del presente Acuerdo cesarán, sin más trámite, en la misma fecha que las autoridades sanitarias federales y estatales decreten la terminación de la emergencia sanitaria nacional por la presencia del Virus SARS COV-2 (COVID-19).

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, manifestó: buenas noches, solo para preguntarle secretario, ¿cuáles serán los medios de difusión, para informarle a la ciudadanía sobre estas medidas?, gracias.

En uso de la Voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: la presidenta solicito dentro de un punto de acuerdo que mañana mismo se publique la Gaceta Municipal, para hacer la circulación a la ciudadanía, así mismo se tomaran las medidas necesarias para hacer la publicación en redes sociales.

En uso de la voz, el C. Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, manifestó: buenas noches a todos, retomando lo que comenta la tercera regidora, solicitarle a los compañeros de Comunicación Social, para que se puedan realizar infografías, muy claras, precisas y que se manejen en redes sociales, y si se puede utilizar el mobiliario urbano, puentes, espectaculares, mantas, lonas, porque las medidas son buenas y las celebro, solo para que con ello se pueda reforzar el presente acuerdo.

En uso de la voz, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: claro que si regidor, esa ha sido una de mis preocupaciones, desde el inicio de la emergencia, y no se ha escatimado recurso alguno, gracias a las aprobaciones que ustedes me otorgaron, para otorgar recursos tanto para la ciudadanía como para la difusión y la prevención, hemos estado haciendo un esfuerzo enorme.

En uso de la voz, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor, manifestó: reconocer la labor que esta haciendo todo el personal administrativo, al avisar y notificar a todos los comercios del Municipio, exhortar a todos aquellos empresarios y comerciantes, para que acaten las medidas que se han estado estableciendo para evitar la propagación y posible contagio del virus. Es cuanto, gracias.

En uso de la voz, el C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor, manifestó: nada más hacer una acotación en cuanto a que no es que Electra tenga la autorización, si no que tiene un Banco adentro y eso dificulta el cierre, señora presidenta cuente con todo mi apoyo, aún falta mucho, no podemos permitir que haya un revote de la pandemia.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, manifestó: si me permite presidenta, lo había dejado para asuntos generales, pero va enfocado al tema, efectivamente, se deben de poner estas medidas más drásticas, estamos en una etapa más difícil y los ciudadanos deben de entender de una u otra manera que no es un juego como lo hemos estado diciendo, por otro lado quiero reconocer el trabajo de los servidores públicos, mi re conocimiento y solidaridad para cada uno de ellos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento, que la C. Rosa María Laura Olivares, Décima Regidora, no presenta el asunto general que registro al inicio de la sesión., toda vez que lo desahogo en su participación del punto anterior. Por lo cual se hace constar que no existen asuntos generales que tratar.

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Décima Séptima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 21 (veintiún horas) horas con 17 (diecisiete) minutos del día 06 (seis) de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidora

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 12 (doce) horas con 42 (cuarenta y dos) minutos del día quince de Mayo del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- XI. Pase de lista de asistencia.
- XII. Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- XIII. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- XIV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 06 (seis) de Mayo del 2020 (dos mil veinte).
- XV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la creación de Comité de Atención al Funcionamiento del Deportivo Fabulandia en la Localidad de Ojo de Agua Tecámac, Estado de México.
- XVI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para habilitar días y horas hábiles del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México, para la realización de diversas actividades necesarias para el normal funcionamiento de la administración pública municipal.
- XVII. Asuntos Generales.
- XVIII. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra dos asuntos generales, por parte de las C.C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora y Rosa María Laura Olivares, Décima Regidora.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 06 (seis) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE COMITÉ DE ATENCIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTIVO FABULANDIA EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del presente punto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento mediante el desarrollo del punto VI del orden del día, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Acuerdo por el cual se modifica el correlativo tomado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 19 de junio de 2019, referente al cierre de deportivos municipales y, en el segundo y tercer acuerdo del citado punto se crea la Comisión Edilicia Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines, y una Comisión Ciudadana con el mismo objeto, con la finalidad de incorporar los trabajos de remodelación a los ediles y vecinos de la comunidad de Ojo de Agua.

La Comisión Edilicia Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines, la cual quedó conformada por los siguientes ediles:

NOMBRE	CARGO
C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal.	Presidente
C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora.	Secretaria
C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	Vocal
C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora.	Vocal
C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor.	Vocal

La Comisión Ciudadana Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines, quedó conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	CARGO	SECTOR
C. Carlos Alberto Orozco Valero.	Presidente (voz y voto).	13ª Delegación-Primer Delegado.
C. Patricia García Mares.	Secretaria (voz y voto).	Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana, comunidad Ojo de Agua.
C. Fernando Huitrón.	Vocal (voz y voto).	Sector Cultural.
C. Juana Soto Quintanar.	Vocal (voz y voto).	Representante Vecinal.
C. Cristina Méndez Herrera.	Vocal (voz y voto).	Sector Educativo.
C. Orlando Mata.	Vocal (voz y voto).	Sector Deportivo.

Cabe mencionar que la creación de una organización entre gobierno y ciudadanos, exclusiva para el Deportivo Fabulandia, obedece principalmente a especializar el mejor desempeño de los servicios públicos que se

proporcionarán en el Deportivo en comento, razón por la cual, la Comisión Edilicia Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines, y la Comisión Ciudadana de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines, no es necesario que sigan desarrollando actividades sobre el Deportivo Fabulandia, ni que sigan llevando el mismo nombre, toda vez que ahora solo tendrán que darle seguimiento a los trabajos que se realizaran en Deportivo Jardines.

Ahora bien, es menester hacer de su conocimiento que atendiendo a las necesidades de los tecamaqueses y para tener mayor control en el funcionamiento del Deportivo Fabulandia, es conveniente crear un Comité, y que el mismo sea integrado por ediles y ciudadanos, preferentemente que sean vecinos de la comunidad de Ojo de Agua; Comité que tendrá como finalidad ser un órgano auxiliar y representativo del Ayuntamiento ante la ciudadanía, para coadyuvar con éste acerca de la supervisión, funcionamiento, propuestas de mantenimiento, así como criterios de utilización del Deportivo Fabulandia y todo lo necesario para coadyuvar en la correcta organización sobre dicho inmueble, procurando que, para el desarrollo de las funciones del Deportivo se contrate prioritariamente a gente desempleada, personas de la tercera edad, de la misma comunidad y apoyar en la supervisión de los servicios necesarios para el funcionamiento de dicho deportivo.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 28, 29, 31 fracción I, 64 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el cambio del nombre de la “Comisión Edilicia Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines”, para quedar como “Comisión Edilicia Transitoria de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación del Deportivo Jardines”, con las mismas funciones originalmente aprobadas, pero solamente para ser aplicadas en el Deportivo Jardines.

SEGUNDO.- Se aprueba el cambio del nombre de la “Comisión Ciudadana de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación de los Deportivos Fabulandia y Jardines”, para quedar como “Comisión Ciudadana de Seguimiento a los Trabajos de Remodelación del Deportivo Jardines”, con las mismas funciones originalmente aprobadas, pero solamente para ser aplicadas en el Deportivo Jardines.

TERCERO.- Se aprueba el Comité de atención al funcionamiento del Deportivo Fabulandia, en los términos expuestos, mismo que estará compuesto por tres ediles y dos ciudadanos de la comunidad de Ojo de Agua, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora.	Presidente
C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.	Secretaria
C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor.	Vocal
C. Carlos Alberto Orozco Valero (1er Delegado de Ojo de Agua).	Vocal
C. Patricia García Mares (Presidenta del COPACI de Ojo de Agua)	Vocal

CUARTO.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer el horario de funcionamiento del Deportivo Fabulandia.
2. Proponer los lineamientos para la contratación de personal para la atención del deportivo Fabulandia, preferentemente de personas vecinas de la localidad, de la tercera edad o sin empleo.
3. Coadyuvar en la integración de la información, para su correspondiente difusión, de los trabajos y actividades que se realicen en el Deportivo Fabulandia.
4. Coadyuvar en la implementación del programa anual de trabajo por parte del equipo operativo del Deportivo.
5. Atender quejas, denuncias y en su caso dar garantía de audiencia a las personas físicas o jurídicas colectivas que aleguen tener algún tipo de interés que pudiera verse afectado, derivado de las actividades que se realicen en el deportivo.

QUINTO.- La forma de trabajar del Comité será la siguiente:

1. El comité sesionará de forma ordinaria cuando menos de forma trimestral.
2. El comité sesionara cuando sea convocado por el Presidente del mismo, con tres días hábiles previos a la sesión que se pretenda realizar.
3. El comité sesionara al menos con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en sesión.
4. El comité tomara sus decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros presentes.

SEXTO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, dar en comodato al Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tecámac, el Deportivo Fabulandia, en tanto se crea el Instituto Municipal del Deporte de Tecámac, quien lo administrará en tanto se integra al patrimonio del citado Instituto.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General Jurídico y Consultiva, para que se coordine con las áreas competentes de la Administración Pública Municipal para la realización del contrato de comodato correspondiente.

OCTAVO.- En tanto continúen las medidas de restricción que las autoridades federales, estatales y municipales han implantado para evitar el contagio del virus COVID-19, el Deportivo deberá permanecer cerrado al público.

NOVENO.- El Comité de atención al funcionamiento del Deportivo Fabulandia estará vigente hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

DÉCIMO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento mismo de su aprobación.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese en el periódico Oficial "Gaceta Municipal". Cúmplase.

En uso de la Voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, manifestó: Buenas tardes a todos, reconozco Presidenta que es muy importante que se haya integrado este comité, y que sobre todo también estará por parte de los ciudadanos, que ellos serán los principales vigilantes para dar el seguimiento y cuidar de esas áreas, los ciudadanos de Ojo de Agua serán los mismos que estarán al pendientes, los Delegados en conjunto con las autoridades.

En Voz de la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, manifestó: Buenas tardes a todos, Presidenta, es un honor para mí que hayas hecho esta distinción sobre todo con mis compañeros de Ojo de Agua, vamos a llevar a cabo esto de la mejor manera, es importante que los ciudadanos estén conscientes de este gran esfuerzo que haz hecho para remodelar y rehabilitar el deportivo sea aprovechado por los ciudadanos y que demostremos la cultura, que no se destruyan las instalaciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA HABILITAR DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el Acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para lograr la realización de las acciones que se encuentran a cargo de la administración municipal en beneficio de la ciudadanía, sobre todo en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se traduce en una gran

cantidad de actividades, movimientos, expedientes de obra, registros contables y cuentas bancarias que deben ser debidamente ajustadas, conciliadas y se soporte la comprobación de los recursos ejercidos con respecto de las acciones que se realizaron durante el año.

En razón de lo anterior, se hace necesario otorgar a las áreas administrativas municipales encargadas de dichas labores, la habilitación de días y horas hábiles con la finalidad de permitir que sus actividades en beneficio de los tecamaquenses se lleven a cabo de manera normal y sin el impedimento que les representa la suspensión de labores que el H. Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en el transcurso de la Décima Segunda y Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020 de este Ayuntamiento, de fechas 24 de marzo y 21 de abril, respectivamente.

De ser autorizada la propuesta, se estará otorgando a esta Presidencia Municipal, a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Secretaría Técnica de la Presidencia y a la Contraloría Municipal, la certeza jurídica de que podrán llevar a cabo los actos de autoridad necesarios para soportar el ejercicio de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento, en materias de protección civil, apoyo a la ciudadanía, comprobación del gasto, adquisiciones y acciones de carácter interno de la Contraloría.

Es menester resaltar que la habilitación de días y horas hábiles se estaría concediendo únicamente a las áreas administrativas anteriormente mencionadas, exclusivamente para la realización de funciones internas que no impliquen la atención al público en general y que tengan por objeto la adecuada integración, comprobación y consecución de la cuenta pública de la administración centralizada y descentralizada, y en el caso de la Contraloría, para la realización de investigaciones, auditorías, supervisiones y demás acciones a cargo de dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, habilita para todos los efectos legales los días y horas hábiles en el periodo comprendido del 14 al 31 de mayo de 2020, con efectos retroactivos al 23 de marzo de 2020, en horario de las 07:00 a las 19:00 horas, de lunes a sábado. Lo anterior, sin perjuicio de la suspensión de plazos y trámites, aprobados en la Décima Segunda y Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020 de este Ayuntamiento, de fechas 24 de marzo y 21 de abril, respectivamente.

SEGUNDO. La habilitación de días y horas hábiles a que hace referencia el punto anterior de este Acuerdo se entenderá otorgada únicamente para las siguientes áreas administrativas: Presidencia y Tesorería Municipales, Coordinación General de Administración, Dirección General de Obras Públicas, Secretaría Técnica de la Presidencia, incluyendo en su caso a las áreas homólogas en la administración descentralizada, exclusivamente para la realización de funciones internas que tengan por objeto la adecuada integración, comprobación y ejecución de los actos de autoridad emanados de los acuerdos de Cabildo aprobados por el Ayuntamiento o los respectivos órganos de gobierno, así como a la Contraloría Municipal respecto de las investigaciones, auditorías, supervisiones y demás procesos de orden interno a cargo de dicha dependencia.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento, que existen dos Asuntos Generales registrados al inicio de la presente sesión por parte de las C.C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora y Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora.

En uso de la Voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, manifestó: Buenas tardes nuevamente, Presidenta únicamente es para hacer un reconocimiento y una felicitación muy especial a los maestros del Municipio de Tecámac, el día de hoy que es quince de mayo su día, por la labor que desempeñan en educar y compartir sus conocimientos, jefes de sector, supervisores escolares y docentes.

En Voz de la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, manifestó: buenas tardes, solo para extender felicitaciones a los maestros tecamaquenses y reconocer su esfuerzo que realizan día con día para transmitir conocimiento a los alumnos.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 (trece) horas con 06 (seis) minutos del día 15 (quince) de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidor

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 (diecinueve) horas con 06 (seis) minutos del día veintiuno de Mayo del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- XIX.** Pase de lista de asistencia.
- XX.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- XXI.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- XXII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 (quince) de Mayo del 2020 (dos mil veinte).
- XXIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la incorporación al inventario de bienes inmuebles del municipio de Tecámac, de las fracciones de terreno que integran el camellón de la avenida Ozumbilla, desde la avenida Vía Real a la avenida Chapultepec, en la zona sur del municipio.
- XXIV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de apoyos únicos de subsistencia para comerciantes de actividades no esenciales de bajo impacto en la modalidad de tianguis, vía pública y comercio establecido, que hayan dado cumplimiento a las medidas sanitarias consistentes en la suspensión temporal de actividades de manera voluntaria y modificación al horario de funcionamiento para mercados públicos, privados, tianguis y plazas o centros comerciales.
- XXV.** Asuntos Generales.
- XXVI.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

- I.** Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.
- II.** Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.** Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra un asunto general por parte de la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 (quince) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, DE LAS FRACCIONES DE TERRENO QUE INTEGRAN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA OZUMBILLA, DESDE LA AVENIDA VÍA REAL A LA AVENIDA CHAPULTEPEC, EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO

Que en la vigésima novena sesión ordinaria de cabildo del año dos mil diecinueve, de fecha treinta y uno de julio del mismo año, en el punto décimo (X) de asuntos generales, en el tercer asunto, se aprobó el acuerdo para la incorporación del inventario de bienes inmuebles del dominio privado del municipio de Tecámac, de las fracciones de terreno que integran el camellón de la Avenida Ozumbilla, de la avenida vía real a la avenida Chapultepec, en la zona sur del municipio, para integrar los predios que componen dicho camellón, con una superficie conjunta actual de 97,547.40 (noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete, punto, cuarenta, metros cuadrados.)

Que en la trigésima primera sesión ordinaria de cabildo, de fecha quince (15) de agosto del dos mil diecinueve (2019), en el punto VII, se rindió informe de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a los trabajos de regularización de los predios que conforman el camellón de avenida Ozumbilla, con uso y destino proyectado para la construcción del Parque Lineal.

Que el Código Administrativo del Estado de México establece en su artículo 5.4 fracción XLVIII, que la Vía Pública es aquella que forme parte de la infraestructura vial primaria o local.

En su artículo 5.7, el Código Administrativo del Estado de México establece que son autoridades para la aplicación de este Libro, el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Comunicaciones y los municipios.

Que además de lo anterior, se le conoce como infraestructura vial al conjunto de vías jerarquizadas que facilitan la comunicación entre las diferentes áreas de la actividad económica y se clasifica en infraestructura primaria y local.

Que las empresas desarrolladoras de Conjuntos Urbanos cuyas obras viales incluyen la construcción de vialidades que constituyen la Avenida Ozumbilla, han entregado en tiempo y forma las vialidades materia de sus autorizaciones.

Que el artículo 17.5 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México establece que, entre las autoridades para la aplicación de este Libro 17, se encuentran los municipios.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 17.11 del Código Administrativo del Estado de México, la infraestructura vial primaria es aquella que está integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la entidad, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales;

y, la infraestructura vial local, es la integrada por pasos vehiculares, avenidas, calzadas, calles y cerradas que permiten la comunicación al interior del municipio y la integración con la red vial primaria.

Que conforme al mismo artículo 17.11, la infraestructura vial primaria estará a cargo del estado, podrá ser de cuota, libre de peaje o de uso restringido; y, la infraestructura vial local será aquella que no sea considerada vial primaria y estará a cargo de los municipios.

Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece en su artículo 4, que el Estado de México y los municipios podrán adquirir bienes por vías de derecho público y de derecho privado.

La citada ley de Bienes, en su artículo 12 establece que “El Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.”

El artículo 13 y 19 de las Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los bienes del Estado de México y sus municipios son I. Bienes del dominio público; y, II. Bienes del dominio privado, y que los bienes del dominio privado son aquéllos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.

Que a consulta expresa de la Presidencia Municipal al titular del Centro SCT del Estado de México, acerca de si dicha dependencia tendría inconveniente en que el Ayuntamiento lleve a cabo la obra antes mencionada en la superficie descrita, la respuesta de dicha dependencia fue que conforme a lo establecido en el artículo 115 constitucional, lo relacionado con parques y áreas deportivas es competencia de esta autoridad municipal, de lo que se colige que es factible determinar que no existe tal proyecto en los registros de la dependencia citada, lo anterior conforme al oficio SCT.6.10.414.540/2019, recibido en este Gobierno Municipal el veintidós de julio del dos mil diecinueve.

Sin embargo, a efecto de otorgar certeza plena tanto a este órgano de gobierno como a la Dirección responsable de la ejecución de los recursos, pero sobre todo a los tecamaquenses, que deben estar seguros que cada peso que se invierta de sus recursos será viable, pertinente, funcional, legal y bien invertido, se propone a la asamblea que la superficie que comprenden los camellones (una vez descontados los arroyos y retornos vehiculares) sean incorporados al patrimonio municipal como bienes inmuebles del dominio privado de propiedad municipal, una vez realizadas las gestiones legales y administrativas necesarias y descartado de plano la posibilidad de que en esa superficie se construya algún otro equipamiento por parte del Gobierno del Estado o Federal.

De aprobarse el presente acuerdo y llevarse a cabo las acciones que contempla serian incorporados al patrimonio municipal veintisiete (27) predios que en total suman 97,547.40 (noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete, punto, cuarenta) metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo de los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 28, 29, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracción XI, 91 fracciones IX, XIV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que se coordine con el titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, y, con la titular de la Dirección General Jurídica Consultiva, a efecto de iniciar los procedimientos administrativos y/o judiciales necesarios, para integrar al patrimonio municipal e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, los veintisiete (27) inmuebles considerados hasta el momento como “Camellón” de la Avenida Ozumbilla en toda la extensión de la misma, esto es, a partir del entronque con la Vía Real en el oriente y hasta el entronque con la Avenida Chapultepec en el poniente, con una superficie conjunta de 97,547.40 (noventa y siete mil quinientos cuarenta y siete, punto, cuarenta) metros cuadrados.

Las claves catastrales, superficies, colindancias y medidas de los predios que forman parte del camellón de avenida Ozumbilla son los siguientes:

CAMELLÓN AV. OZUMBILLA, HEROES TECAMAC				Coordenadas			
LOTE	Clave Catastral	Superficie m2	Entre	A	B	C	D
1	047-32-725-99-00-0000	15,978.00	Av. Vía Real y Paseo Castilla.	19.652313, - 99.019126	19.647374, - 99.024235		
2	047-32-235-99-00-0000	9,986.00	Paseo Castilla y Paseo Mío Cid	19.647199, - 99.024363	19.647100, - 99.024240	19.643084, - 99.024098	19.643163, - 99.023884
3	047-32-255-99-00-0000	8,517.77	Paseo Mío Cid y Calle Violetas	19.642807, - 99.023938	19.642924, - 99.023776	19.639685, - 99.024413	19.639687, - 99.024149
4	047-32-424-99-00-0000	1,123.00	Calle Violetas y Alcatraces	19.639625, - 99.024456	19.639601, - 99.024232	19.639246, - 99.024702	19.639149, - 99.024549
5	047-32-422-99-00-0000	5,832.75	Calle Alcatraces y Magnolias	19.639061, - 99.024877	19.638944, - 99.024735	19.637160, - 99.026219	19.637055, - 99.026061
6	047-32-421-99-00-0000	5,137.49	Calle Magnolias y 3era cerrada de Las Rosas	19.636985, - 99.026368	19.636855, - 99.026234	19.635279, - 99.027634	19.635134, - 99.027470
7	047-32-418-99-00-0000	4,082.00	3era cerrada de las Rosas y calle Amapolas	19.635272, - 99.027644	19.635139, - 99.027466	19.633940, - 99.028606	19.633840, - 99.028433
8	047-32-416-99-00-0000	1,746.07	Calle Amapolas y Avenida Mexiquense	19.633911, - 99.028651	19.633786, - 99.028470	19.633308, - 99.029096	19.633266, - 99.028855
9	047-32-755-99-00-0000	1,066.00	Avenida Mexiquense y Bosques de Portugal	19.633030, - 99.029281	19.632984, - 99.029053	19.632737, - 99.029498	19.632600, - 99.029327
10	047-32-587-99-00-0000	6,413.00	Calle Bosques de Portugal y Bosques de Turquía	19.632608, - 99.029481	19.630592, - 99.030884		
11	047-32-585-99-00-0000	6,413.00	Calle Bosques de Turquía y Bosques Nórdicos	19.630362, - 99.031090	19.628351, - 99.032483		
12	047-32-606-99-00-0000	5,927.00	Calle Bosques Nórdicos y Bosques de Brasil	19.628108, - 99.032703	19.626279, - 99.033970		
13	047-32-605-99-00-0000	1,616.00	Calle Bosques de Brasil y Bosques de Argentina	19.626020, - 99.034193	19.625521, - 99.034551		
14	047-32-604-99-00-0000	3,582.00	Calle Bosques de Argentina y Bosques de Veracruz	19.625342, - 99.034677	19.624154, - 99.035488		
15	047-32-459-98-00-0000	2,640.00	Calle Bosques de Veracruz y Bosques de Puebla	19.623912, - 99.035696	19.623147, - 99.036339	19.623112, - 99.036123	
16	047-32-459-99-00-0000	2,582.00	Calle Bosques de Puebla y Bosques de San Luis Potosí	19.622972, - 99.036467	19.622919, - 99.036261	19.622141, - 99.036936	
17	047-32-458-99-00-0000	873.00	Calle Bosques de San Luis Potosí y Bosques de Cipreses	19.621920, - 99.037124	19.621757, - 99.037355	19.621541, - 99.037260	

18	047-32-457-99-00-0000	3,334.00	Calle Bosques de Cipreses y Bosques de Durango	19.621609, - 99.037464	19.621379, - 99.037348	19.620912, - 99.038467	19.620705, - 99.038416
19	047-32-456-99-00-0000	5,603.00	Calle Bosques de Durango y Bosques de Chihuahua	19.620777, - 99.038543	19.619830, - 99.040489		
20	047-32-455-99-00-0000	2,926.00	Calle Bosques de Chihuahua y Bosques de Chapultepec	19.619720, - 99.040797	19.619240, - 99.041980	19.619106, - 99.041868	

LOTE	Clave Catastral	Superficie m2	Entre	Medidas
21	047-32-424-98-00-0000	207.80	Jardín Aranjuez y Alcatraces	Frente 13.16 m, Fondo 22.26 m
22	047-32-422-98-00-0000	208.44	Casi esquina con Magnolias y Jardines Medina	Frente 12.45 m, Fondo 24.45 m
23	047-32-587-98-00-0000	207.30	Entre 15ª. de Bosque de los Cedros y Bosques de Turquía	Frente 15.58 m, Fondo 24.54 m,
24	047-32-585-98-00-0000	207.30	Entre Bosque de los Pirules y Bosques Nórdicos	Frente 15.58 m, Fondo 24.54 m
25	047-32-605-98-00-0000	207.30	Entre Bosque de Brasil y Bosques de Argentina	Frente 15.58 m, Fondo 24.54 m,
26	047-32-458-98-00-0000	207.30	Entre Bosques de San Luis Potosí y Bosques de los Cipreses	Frente 15.58 m, Fondo 24.54 m,
27	047-32-455-98-00-0000	207.30	Entre Bosques de Chihuahua y Bosques de Chapultepec	Frente 15.58 m, Fondo 24.54 m,

SEGUNDO.- Una vez realizada la inscripción correspondiente de los inmuebles señalados en el primero de los puntos de este acuerdo, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, e inscritos en el inventario de bienes muebles e inmuebles, se entenderán afectados con el uso y destino para parques públicos, jardines municipales, áreas recreativas, áreas para la práctica del deporte, áreas para la práctica y/o difusión de la cultura y áreas de estacionamiento para usuarios.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora manifestó: buenas tardes a todos, presidenta celebro que estos predios se vayan a utilizar, se canalicen a la práctica del deporte, a la cultura, los jóvenes deben de estar inmersos, ya que el tejido social se ha ido descomponiendo y es momento de poderlos ir integrando.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS ÚNICOS DE SUBSISTENCIA PARA COMERCIANTES DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE BAJO IMPACTO EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, VÍA PÚBLICA Y COMERCIO ESTABLECIDO, QUE HAYAN DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS CONSISTENTES EN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE MANERA VOLUNTARIA Y MODIFICACIÓN AL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS PÚBLICOS, PRIVADOS, TIANGUIS Y PLAZAS O CENTROS COMERCIALES.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta acuerdo en referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la emergencia sanitaria nacional por la presencia del Virus COVID-19, respecto de la cual estamos entrando a su etapa de mayor intensidad, el mayor interés del Ayuntamiento es el de coadyuvar con las autoridades sanitarias federales y estatales en el acatamiento de las medidas de seguridad que han sido dictadas, hasta el momento, por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, así como por el Gobierno del Estado de México.

Lo anterior se da en un momento en que debe enfrentarse la difícil decisión de acatar las normas de seguridad que nos han sido impuestas, a costa incluso de someternos a restricciones de movilidad, impedimentos para congregarnos en espacios públicos o privados, o limitaciones a la realización de nuestras actividades laborales o de esparcimiento.

Esta Presidencia es consciente y sensible a las necesidades de los tecamaquenses. Sabemos que hay personas que no pueden parar, entre las cuales nos encontramos los servidores públicos municipales a los cuales me enorgullezco en encabezar, especialmente en este momento tan difícil.

En consecuencia, tenemos que seguir haciendo conciencia en la población que hasta el momento no ha acatado las medidas dictadas, pese a que su difusión ha sido muy amplia. Frente a tal panorama, no queda más remedio que hacer uso de las facultades de vigilancia, supervisión y sanción con que cada uno de los niveles de gobierno contamos, con la finalidad de resguardar la integridad y salud de esas personas, que afortunadamente son los menos.

Esa minoría pone en riesgo al resto de la población que sí se encuentra acatando las indicaciones, y por ello, éste gobierno municipal ha decidido hacer eco del llamado y facultades que le fueron concedidas mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de marzo de 2020, el cual en su Primer Artículo, establece que *“Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública”*.

Asimismo, en el artículo noveno de dicho Decreto, se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere dicho instrumento, emitiendo para tal efecto las disposiciones que correspondan, en beneficio de la población del Estado de México.

Por lo anterior, someto a consideración de los ediles una serie de medidas que, en estricto apego al marco jurídico vigente, permitan a este gobierno seguir coadyuvando activamente en la contención de la pandemia que estamos enfrentando, que consisten en limitaciones a la movilidad y congregación de personas en cantidades que puedan exacerbar el riesgo de contagio, sin que impliquen una restricción ilegal de las libertades de tránsito y de asociación contenidas en nuestra carta magna, o que presupongan medidas extraordinarias dictadas en el marco de un estado de excepción, lo cual hasta el momento no ha sido decretado por el Presidente de la República ni avalado por el Congreso de la Unión.

Todo lo anteriormente propuesto encuentra su sustento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los diversos 4 fracción IV, 134 fracción XIV y 152 y 393 de la Ley General de Salud, siendo éstos dos últimos de especial relevancia para los fines del presente Acuerdo, ya que establecen respectivamente, que las autoridades sanitarias podrán ordenar, por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole;

y el segundo de ellos menciona que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella.

Asimismo, dicho numeral dispone también que la participación de las autoridades municipales y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Por su parte, el artículo 21 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, establece como obligación a los titulares de las unidades económicas de acatar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen las autoridades.

No está de más recordar que con fecha 21 de abril de 2020, se anunció por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal que el país ha entrado en la Fase 3 de la pandemia antes descrita, razón por la cual deben reforzarse las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar cuanto sea posible la expansión del contagio del virus SARS CoV2 (COVID-19).

Dicho anuncio fue acompañado por un “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, en el cual ordenó, entre otras cosas, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, estableciendo que los gobiernos de las entidades federativas deben instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por esa Secretaría de Salud Federal, establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, y garantizar en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas.

Razón por la cual el Gobierno del Estado de México, publicó en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19) y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”.

Así mismo el Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, publicó el día 16 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, “Gaceta Municipal”, la “Aprobación de medidas complementarias de control, para evitar la propagación del virus covid-19 en el territorio de Tecámac”

Por otro lado en fecha 07 de mayo de 2020, el Ayuntamiento aprobó el Octavo punto en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, consistente en la Instrumentación de acciones Administrativas en materia de prevención, control y contención de la movilidad, coadyuvantes a las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias Federales y Estatales en el marco de la emergencia Sanitaria Nacional por la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en donde se aprobó en el punto primero numeral dos, tres y cuatro, los horarios de operación de tianguis, mercados públicos, plazas o centros comerciales y derivado de las necesidades de la población, se solicita la ampliación de horario hasta las 18:00 horas con el propósito de evitar la aglomeración de la ciudadanía.

Adicionalmente a las acciones sanitarias vigentes, en apego a las medidas implementadas, el 14 de mayo de 2020 el Secretario de Salud Federal emitió en diario Oficial de la federación el “ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”

Así como el “ACUERDO por el que se establece el plan para el regreso seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, publicado el 20 de mayo de 2020.

La reapertura de actividades en el Estado de México se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones: a) Economía; b) Espacios Públicos; c) Población Vulnerable; d) Actividades Gubernamentales, y e) Educación.

El regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por: a) región; b) contribución a la economía de las familias mexiquenses, y c) el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	SUSPENDIDAS
	Espacio público	SUSPENDIDAS
	Actividades económicas	SOLO LAS ACTIVIDADES LABORALES CONSIDERADAS ESENCIALES

TECÁMAC se encuentra en la zona metropolitana del Valle de México y por lo tanto en **SEMAFORO ROJO** por tener casos y decesos confirmados por COVID-19 y tener vecindad con municipios con casos y decesos con COVID-19. Esto de acuerdo a la clasificación establecida en el numeral primero del acuerdo en mención.

Con lo anterior, se acredita y justifica plenamente la implementación de las medidas que se proponen al cuerpo edilicio, ya que el Comercio considerado como bajo impacto representa el 92.3% de la Actividad Económica del Municipio, por lo que se tiene como objetivo primordial el incentivar a la población Tecamaquense, mediante el otorgamiento del Apoyo único de subsistencia, por haber cumplido con las medidas de seguridad sanitaria, siendo cuidadosos en dejar a salvo los derechos humanos y las libertades civiles de nuestra población.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el programa de “Apoyo Único de Subsistencia” para comerciantes de actividades no esenciales de bajo impacto de acuerdo a la clasificación publicada en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19) y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, en la modalidad de tianguis, vía pública y comercio establecido que hayan dado cumplimiento a las medidas sanitarias consistentes en la suspensión temporal de actividades de manera voluntaria hasta por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mismo apoyo será a fondo perdido y con base en la suficiencia presupuestal hasta por un monto de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

I. De los requisitos y documentos

Los requisitos y documentos para registrarse como candidato a la obtención del Apoyo Único de Subsistencia serán:

- Ser habitante y vecino del municipio de Tecámac conforme lo establece el Bando Municipal de Tecámac 2020;
- Presentar identificación oficial vigente, con fotografía;
- Presentar CURP;
- Presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con su identificación oficial, de preferencia pago de impuesto predial o recibo de agua potable;
- Presentar documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento (solo comercio establecido)
- Presentar Licencia o Permiso de funcionamiento de los años 2018, 2019 y/o 2020, esta podrá tramitarse de manera simultánea de acuerdo con lo estipulado en el numeral CUARTO del punto de acuerdo del acta de cabildo publicada en Gaceta municipal de fecha 8 de mayo de 2020 (solo para comercio establecido);
- Presentar constancia firmada por la representación jurídica de la organización a la que pertenecen, dicha organización deberá estar avalada por la autoridad municipal (solo comercio Informal en la modalidad de tianguis);
- Presentar croquis de geolocalización de ubicación de su unidad económica (solo comercio en vía pública y comercio establecido);

- i) Presentar una fotografía del comercio en mención
- j) Presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra recibiendo algún tipo de apoyo de cualquier modalidad y de cualquier orden de gobierno;
- k) Presentar Manifestación bajo protesta de decir verdad, que la unidad económica no ha sido apercibida mediante la elaboración de acta circunstanciada de alguna dependencia municipal por incumplimiento a las medidas sanitarias de la contingencia por COVID-19 y/o se encuentre en procedimiento de suspensión de actividad económica
- l) Aceptar el aviso de privacidad del Apoyo Único de subsistencia;

II. Del proceso de registro

- a) El registro será única y exclusivamente vía internet en la liga que se publique en la página oficial del municipio de Tecámac y sus redes sociales oficiales, se habilitaran de manera adicional números de Whatsapp y/o chats de apoyo, todo al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo;
- b) La plataforma habilitada emitirá un número de folio de registro exitoso validando el registro del solicitante;
- c) Los documentos solicitados en el inciso a) deberán ser escaneados y enviados en formato PDF exclusivamente, al correo que se proporcione a la obtención del número de folio de registro exitoso del solicitante.
- d) El registro se habilitará al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y hasta que se agote la suficiencia presupuestal;

III. De la validación del registro y la documentación

- a) La dirección General de Desarrollo Económico mediante la Dirección de Regulación Comercial Industrial y de Servicios y sus diversas jefaturas, validará la documentación enviada por los solicitantes y ratificará que sus manifestaciones sean verídicas debido a la existencia de cualquier tipo de apercibimiento o proceso de suspensión de las unidades económicas.
- b) Una vez validada y ratificada, la dependencia responsable emitirá el dictamen correspondiente mismo que se hará de conocimiento al solicitante mediante los medios de contacto registrados en la plataforma y a la tesorería municipal para su procesamiento.

IV. De la entrega de los apoyos

- a) Los apoyos se entregarán una vez ratificada la validación de las dependencias mencionadas como responsables en la fracción anterior.
- b) Los apoyos serán entregados bajo los esquemas de depósito bancario, transferencia interbancaria o cheque y las fechas que determine la Tesorería municipal para su mejor funcionamiento y en total apego a las medidas sanitarias de la contingencia por el COVID-19.

V. De la exclusión de participación

Estarán excluidos de participar para la obtención del apoyo único de subsistencia aquellos comerciantes que;

- a) Proporcionen información falsa;
- b) No obtengan su número de folio por la plataforma habilitada;
- c) No hayan dado cumplimiento a las medidas de suspensión temporal decretadas en cada una de las etapas de contingencia decretadas por COVID-19, emitidas por Gobierno del Estado de México;
- d) Que siendo giros no esenciales de bajo impacto y de acuerdo a la clasificación de la gaceta del estado de México publicada en fecha 22 de abril se encuentren apercibidos, suspendidos o sancionados por incumplimiento a las medidas sanitarias;
- e) No cuenten con licencia de funcionamiento o permiso 2018, 2019 y/o 2020 y decidan no tramitarla (solo comercio establecido);
- f) Se encuentren dentro de la clasificación de mediano y alto impacto considerado en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- g) No acrediten su residencia en el Municipio de Tecámac;
- h) No obtengan dictaminación procedente por las áreas involucradas

- i) Hayan incurrido en los supuestos de incumplimiento a las medidas sanitarias al ejercer actividades comerciales en sus domicilios particulares.

VI. De los costos del apoyo

- a) Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos son totalmente gratuitos.

VII. De lo no previsto

- a) Cualquier situación o controversia derivado de la interpretación, registro, procedimiento y/o entrega del Apoyo Único de Subsistencia plasmado en el presente acuerdo, será resuelto por Comité de Representación Ciudadano

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Económico, Transporte Público, Movilidad y Atención al Proyecto “Aeropuerto Internacional Santa Lucía” a efecto de integrar un Comité de Representación Ciudadano que dé certeza y seguimiento a la instrumentación y aplicación de los Recursos derivados del programa la cual deberá estar compuesta por:

1. La presidenta de la comisión de Desarrollo Económico, Transporte Público, Movilidad y Atención al Proyecto “Aeropuerto Internacional Santa Lucía”
2. El presidente de la Comisión de Mercados, Tianguis y comercio Informal en la vía pública
3. El presidente de la Comisión de Agua y medio Ambiente
4. Un representante del Comercio Establecido.
5. Un representante de Comercio Informal en la modalidad de Tianguis.

Mismo que dará certeza y transparencia al otorgamiento del apoyo único de subsistencia a los beneficiarios y resolverá cualquier clasificación no contenida en el punto primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico que mediante la Dirección de Regulación Industrial Comercial y de Servicios y sus diversas Jefaturas ratifiquen y dictaminen el cumplimiento de los comerciantes solicitantes que se registren como candidatos del apoyo único de subsistencia de acuerdo a lo estipulado por el punto primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que instrumente los mecanismos necesarios para que el apoyo único de subsistencia sea entregado preferentemente de manera electrónica a efecto de evitar aglomeraciones.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica la implementación de la plataforma digital para el registro en línea de los comerciantes solicitantes del apoyo, los números de Whatsapp y/o la habilitación de chats de apoyo al registro en línea.

SEXTO.- Se aprueba la ampliación de horarios de mercados públicos y privados, plazas o centros comerciales para funcionamiento de las 06:00 a las 18:00 horas y de 06:00 a 17:00 horas para el funcionamiento u operación de tianguis y cualquier otra modalidad de comercio ambulante, debiendo estar desinstalados a las 18:00 horas.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

En uso de la voz, la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora, manifestó: buenas noches, tengo una duda ¿para los tianguis nocturnos sigue suspendida la actividad?

En uso de la voz, el Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: si regidora.

En uso de la voz, la C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora manifestó: en este caso para mi es importante, celebró que la presidenta considere este apoyo para los comerciantes como lo esta manejando, de bajo impacto, expreso mi solidaridad y reconocimiento para los comerciantes, son situaciones muy difíciles, nos solidarizamos con ellos, es cuanto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. Se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento, que existe un Asunto General registrado al inicio de la presente sesión por parte de C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora.

En uso de la Voz, la C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora, manifestó: buenas tardes a todos compañeros, presidenta, solo para agradecer al comisario Oscar Galván, ya que gracias a su reacción inmediata el día de antier se logro la liberación de una joven que estuvo en peligro de ser secuestrada, mis felicitaciones a todos los integrantes de la policía de Tecámac.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 19 (diecinueve) horas con 42 (cuarenta y dos) minutos del día 21 (veintiuno) de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidor

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020

En Tecámac, Estado de México, siendo las 13 (trece) horas con 47 (cuarenta y siete) minutos del día treinta de Mayo del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Tecámac, y por medio de teleconferencia, previamente convocados para sesionar, los C.C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong R0omero, Tercera Regidora; Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor; Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora; Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor; Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora; Leslye Paola Velázquez Colín, Octava regidora; José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor; Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor; Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor; Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora y Alejandro Herve Mauries Ortega, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo tercero, del punto quinto del orden del día, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte; artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- XXVII.** Pase de lista de asistencia.
- XXVIII.** Declaración de quórum legal para desahogar los trabajos de la Sesión.
- XXIX.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- XXX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 (veintiuno) de Mayo del 2020 (dos mil veinte).
- XXXI.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual, se autoriza el comodato, donación y desincorporación del patrimonio municipal de un inmueble, a favor del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, para la construcción de un pozo.
- XXXII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar los periodos de restricciones y acciones en el municipio de Tecámac, derivado de la entrada en vigor del "Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19)", mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXXIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de montos y proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2020.
- XXXIV.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de montos y proyectos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020.
- XXXV.** Asuntos Generales.
- XXXVI.** Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes quince ediles de la totalidad de quince de los integrantes del Ayuntamiento.

II. Se cumplió en virtud de la asistencia de los quince integrantes del Ayuntamiento, declarándose el quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Instruido por la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea registrar algún Asunto General. Se hace constar que se registra un asunto general, por parte de la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional.

Se somete la aprobación del orden del día en los términos propuestos, dando cuenta que el orden del día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

IV. En este punto de orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 (treinta y tres) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

Acto seguido se somete a consideración de la Asamblea la aprobación del contenido del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 (quince) de Mayo del 2020 (dos mil veinte), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los Ediles presentes.

V.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA EL COMODATO, DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO.

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal de Tecámac, Estado de México, someto a Consideración de esta Honorable asamblea edilicia, el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de Naciones Unidas, ha afirmado en reiteradas ocasiones que el derecho al agua es un derecho humano inalienable y un requisito fundamental para la adecuada atención de los problemas sociales, económicos y medioambientales de nuestro tiempo. El antecedente más importante del reconocimiento del agua como un derecho de todos los pueblos e individuos del mundo, se encuentra implícito desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El derecho humano al agua puede ser definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Por lo tanto, el doble reto que los gobiernos tenemos es el de garantizar la preservación y disponibilidad del líquido vital, sin perder de vista que se trata de un derecho, de un bien de dominio público y de una condición indispensable para garantizar nuestra propia supervivencia.

El acceso al agua es un derecho humano garantizado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el Estado de México, en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, con los cuales se establecen disposiciones de observancia obligatoria para el goce y la prestación del servicio del agua.

Bien sabemos que, si no hay una correcta planeación en el mantenimiento adecuado de las redes públicas e infraestructura para la distribución de agua, por políticas presupuestales injustas, opacas o abusivas, es la sociedad la

que paga los problemas de corrupción, porque muchas veces se les niega el mantenimiento o creación de nueva infraestructura para el disfrute del vital líquido.

En este contexto, la presente iniciativa encuentra parte fundamental de su sustento en los trabajos que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, ha venido realizando de manera constante y transparente en todo el territorio de Tecámac, donde se presta el servicio del agua por dicho organismo, debido a que este Ayuntamiento, unidos, nos hemos comprometido a realizar acciones locales para hacer frente a este reto de rehabilitar la red hidráulica para la prestación del servicio.

Asumamos la parte de la responsabilidad que nos toca y apoyemos al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, para garantizar el acceso sustentable a los servicios de agua y saneamiento, así como para apoyar la gestión integrada de los recursos hídricos en beneficio de la población tecamaquense.

CONSIDERANDO

Que, en el periódico oficial, "Gaceta de Gobierno, del Gobierno Libre y Soberano de México, el día 28 de Agosto del 2014, se publicó la autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio y residencial denominado "Real Toscana Tercera Etapa", para desarrollar 900 viviendas (804 de tipo medio y 96 de tipo residencial).

Que en la citada Gaceta, se autorizó en el acuerdo segundo, fracción III, la obligación al desarrollador del Conjunto Urbano, de realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac ODAPAS, mediante escrito de fecha once de diciembre de dos mil trece, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/042/2014 de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su libro quinto, regula en general, lo relativo al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población. Mismo que, en su artículo 5.7 establece que son autoridades para la aplicación de ese libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría de Comunicaciones y los municipios.

El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 3 establece que "La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias". En su artículo 55 establece que la transmisión de la propiedad de las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano y vialidades, deberá formalizarse por medio de contrato de donación celebrado entre el titular del desarrollo con el Estado y/o municipio, según corresponda.

Que con fecha veintiuno (21) de junio del dos mil dieciséis (2016), la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., representada por la Licenciada Eva Viveros Rodríguez, entrego mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito, al municipio de Tecámac representado por el C. Aarón Urbina Bedolla, y la sindico propietaria Licenciada María Magdalena Alarcón Islas y el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Arturo Alarcón Luque, el inmueble identificado como lote 1, manzana 17, del Conjunto Urbano denominado "Real Toscana", con una superficie de 684.13 metros cuadrados, clave catastral 047-03-237-01-00-0000 y las siguientes medidas y colindancias:

- Al noreste en, 38.21 metros, con manzana 17, lote 2;
- Al sureste en, 24.63 metros, con vía pública;
- Al sur en, LC=6.14 metros, con vía pública;
- Al suroeste en, 23.7 metros, con vía pública.

Que el artículo 50 fracción VI, inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que es obligación del titular de la autorización de conjuntos urbanos entregar las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, al municipio o al Estado, según corresponda...".

Que el artículo 56 del mismo ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece que las obras de urbanización de los conjuntos urbanos comprenderán por lo menos, lo siguiente:

“... ”

Las obras de urbanización de los conjuntos urbanos, comprenderán las instalaciones y obras de infraestructura primaria para su operación al interior de los conjuntos urbanos.

Las obras de infraestructura primaria, que se requieren para incorporar el conjunto urbano al área urbana y sus servicios, estarán sujetas a lo establecido en la factibilidad de servicios y demás dictámenes tales como:

- 1. Pozo profundo de agua potable.*
- 2. Cisterna de almacenamiento.*
- 3. Tanque elevado.*
- 4. Línea de conducción de suministro de agua potable.*
- 5. Planta de tratamiento.*
- 6. Cárcamo de bombeo.*
- 7. Línea de conducción de aguas residuales.*
- 8. Punto de descarga.*
- 9. Tanque tormenta.*
- 10. Pozo de absorción.*

Así como las obras complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a las que haya lugar.

En estos casos, el titular del conjunto urbano deberá donar al municipio las superficies de terreno en que se ubiquen dichas instalaciones, las cuales serán independientes al área de donación del equipamiento.

Que mediante acta Entrega Recepción de Infraestructura de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial del Conjunto Urbano, “Real Toscana Tercera Etapa”, de fecha 11 de diciembre del 2013, la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., entrega Obras de Infraestructura al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac “Odapas”, entre otras, la consistente en:

A.- Red de Distribución de Agua Potable hasta toma domiciliaria, construida conforme los planos del proyecto aprobado por Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, donde la fuente de abastecimiento para el desarrollo, es a través del pozo ubicado en el Conjunto Urbano Denominado, “Real Firenze”, con derecho del título 13MEX106225/26IMGR03, mismo que bombea agua potable al tanque cisterna, ubicado en el lote 1, manzana 17, del Conjunto Urbano “Real Toscana Tercera Etapa”, de donde se distribuye por bombas a la red general del conjunto.

Mediante oficio número ODAPAS/DG/EXTERNO/088/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, por el cual el C. Fidel Zamora Ramírez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento “ODAPAS”, solicita la donación del inmueble ubicado en, Av. Joaquín Amaro. Lote 1, Manzana 17, referencia a espaldas de la privada Orión, Fraccionamiento Real Toscana, Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, con clave catastral 047-03-237-01-00-0000, con una superficie de 684.13 metros cuadrados, para la construcción de un pozo de agua, inmueble que es el que ha sido entregado por medio de donación pura y simple a título gratuito, en el cual se construyó el tanque cisterna, mediante los instrumentos que se mencionan en párrafos anteriores.

Que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles Municipal, ha sesionado, con la integración del expediente que ahora nos ocupa y propuesto las acciones contenidas en la propuesta del presente acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y, con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 31 fracción I y XLVI, 34, 39 y demás aplicables de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de México, pongo a consideración de esta asamblea edilicia, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza dar en comodato el inmueble ubicado en Av. Joaquín Amaro, Lote 1, Manzana 17, referencia a espaldas de la privada Orión, Fraccionamiento Real Toscana, Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, con clave catastral 047-03-237-01-00-0000, y una superficie de 684.13 metros cuadrados, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento "ODAPAS", hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), o en su caso, al día hábil siguiente en que sea aprobada por la legislatura del Estado de México y publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la donación a que se refiere el acuerdo **SEGUNDO** del presente documento, inmueble que cuenta las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al noreste en, 38.21 metros, con manzana 17, lote 2;
- b) Al sureste en, 24.63 metros, con vía pública;
- c) Al sur en, LC=6.14 metros, con vía pública;
- d) Al suroeste en, 23.7 metros, con vía pública.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección General Jurídica y Consultiva, integren la documentación necesaria para inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México el acta de donación del inmueble citado en el acuerdo PRIMERO del presente escrito. Una vez hecho lo anterior se entenderá como autorizada la desafectación del servicio público, con su consecuente desincorporación y baja del patrimonio inmobiliario del predio antes citado, para que se inicien los trámites ante la Legislatura del Estado de México, por medio del Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, autorizándose la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble cuya área, medidas y colindancias se mencionan anteriormente, y concretar la donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, Estado de México, para la construcción y operación de un pozo de agua por parte del organismo citado.

TERCERO.- Una vez realizados los trámites correspondientes con la Legislatura del Estado, y obtenida la autorización de la donación, se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Mariela Gutiérrez Escalante, asistido del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir el contrato de donación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac "ODAPAS".

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AMPLIAR LOS PERIODOS DE RESTRICCIONES Y ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, DERIVADO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA, COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19)", MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

La suscrita Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta acuerdo en referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento del contenido del oficio número SGG/043/2020, remitido a esta Presidencia Municipal el día veintiuno de mayo del presente año, por parte del Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Alejandro Ozuna Rivero, para informar del plan "Regreso Seguro", mediante el cual informa del "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades Económicas sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve.

Dicho plan tiene su base en cuatro ejes torales: 1) La salud de los mexiquenses sigue siendo la prioridad; 2) La reapertura será segura, gradual y ordenada; 3) Movilidad segura para los mexiquenses; y, 4) Reapertura coordinada con la ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México.

Se menciona que el sistema de semáforos es el medio a partir del cual se guiará el retorno gradual en función de tres factores y que irá permitiendo el cambio de color según corresponda (rojo, naranja, amarillo y verde): a) La región; b) La contribución a la economía de las familias mexiquenses; y, c) El nivel de riesgo sanitario determinado por la autoridad sanitaria.

Se precisa en el documento citado que actualmente el semáforo se encuentra en **ROJO**, hasta que las autoridades de salud lo determinen, por lo que sólo podrán realizarse las actividades esenciales y las nuevas esenciales (industria de la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte). Los espacios públicos deberán permanecer cerrados y sólo estarán permitidas las labores de sanitización y limpieza.

CONSIDERANDO

Que ante el creciente ritmo de contagios en el territorio nacional por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, emitió el "Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19)", mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020, ante la declaratoria del Consejo General de Salubridad, el Secretario de Salud de Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Que en atención a las medidas presentadas por el acuerdo antes previsto, el 2 de abril de 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas y de Seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", por el cual se establece la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales en el Estado de México, para mitigar la dispersión y transmisión del virus, con vigencia hasta el 30 de abril del 2020.

Que el 17 de abril de 2020, derivado de las proyecciones para evitar la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio estatal, el Gobernador Constitucional de la Estado Libre y Soberano de México, expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020"; por el que se configura la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, anunció de manera oficial, que el Estado mexicano había entrado en la Fase 3 de la emergencia sanitaria, razón por la cual se debían reforzar las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar la creciente expansión de contagio por el virus SARSCoV2 (COVID-19); por

lo que en dicha fecha, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, en el Diario Oficial de la Federación”; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que este gobierno municipal ha establecido diversas disposiciones para ayudar a evitar el contagio por el virus SARS COV2 (COVID-19), entre las que se encuentran

- a) Acuerdo primero, del quinto punto del orden del día, de la cuarta sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), exceptuando el numeral siete (7) de dicho acuerdo.
- b) Quinto punto del orden del día, de la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte, en sus acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo de dicho punto de acuerdo.
- c) Octavo y Noveno puntos del orden del día, de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha dos (2) de abril del año dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero.
- d) Octavo punto del orden del día, de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero, segundo, tercero y cuarto.
- e) Quinto punto de la décima quinta sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), donde el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos de los miembros presentes en la sesión, la prórroga del período de acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus sars-cov2 (covid-19).
- f) El octavo punto de la décima séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020), en su acuerdo primero.
- g) El sexto punto de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020)

Que derivado del “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, en su acuerdo primero se contempla a nuestro municipio en la región I, que comprende los municipios de la zona metropolitana Valle de México.

Que en el acuerdo segundo se estipula que para la reapertura de actividades en el Estado de México se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones: a) Economía; b) Espacios Públicos; c) Población Vulnerable; d) Actividades Gubernamentales; y, e) Educación.

En el acuerdo tercero se menciona que el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por a) Región; b) Contribución a la economía de las familias mexiquenses y, c) El nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, conforme al siguiente sistema de semáforos:

SEMÁFORO	NIVEL DE RIESGO
ROJO	Máximo
NARANJA	Alto
AMARILLO	Intermedio
VERDE	Bajo

Que en el contenido de sus acuerdos cuarto al séptimo se establecen las actividades permitidas durante cada etapa de nivel de riesgo y, que en los acuerdos octavos a décimo quinto se emiten disposiciones generales para los distintos niveles de riesgo.

Que Tecámac, conforme al “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México”, se encuentra en la región I, que comprende los municipios de la zona metropolitana Valle de México y actualmente esta zona es considerada dentro de las características de máximo riesgo de contagio, está considerada dentro del **SEMÁFORO ROJO**, por tener casos y decesos confirmados por COVID-19 y tener vecindad con municipios con casos y decesos con COVID-19.

Que éste gobierno municipal, ante la imperante necesidad de los tres niveles de gobierno de prevenir, detectar y reducir el contagio, y garantizar el derecho a la salud, vida y bienestar integral de las familias tecamaquenses, considera que se debe continuar con las acciones y medidas que eviten la propagación del virus COVID-19, ahora bajo la modalidad de semáforos, conforme ha quedado explicado en el contenido del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y, con sustento complementario en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 29, 30, 31 fracción I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía el periodo establecido que originalmente terminaba, en su caso, el día treinta de mayo del presente año, de las acciones y medidas aprobadas que a continuación se indican:

1. En el acuerdo primero, del quinto punto del orden del día, de la cuarta sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), exceptuando el numeral siete (7) de dicho acuerdo.
2. En la décima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte, dentro de su punto quinto del orden del día, en sus acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo de dicho punto de acuerdo.
3. En el punto octavo del orden del día, de la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día (02) dos de abril del año dos mil veinte dentro, en su acuerdo primero; y, en el punto noveno en su acuerdo segundo.
4. En la décima cuarta sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día (15) quince de abril del año dos mil veinte, dentro de su punto octavo del orden del día en sus acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, de dicho punto.
5. El punto quinto de la décima quinta sesión ordinaria de cabildo del veintiuno (21) de abril del dos mil veinte (2020), en su acuerdo tercero.
6. El octavo punto de la décima séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020), a excepción de los numerales 2, 3 y primer párrafo del 4, del acuerdo primero.
7. El sexto punto de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020).
8. El acuerdo sexto, del punto sexto, de la décima novena sesión de cabildo de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil veinte (2020)

Lo anterior para prorrogarse hasta el día treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020), o hasta que el Ayuntamiento determine que, conforme a las disposiciones legales del orden federal y/o estatal, ha disminuido el nivel de riesgo al grado inferior que corresponda para permitir la reactivación de las actividades y quitar las restricciones que se mencionan, para evitar el contagio del virus conocido como COVID-19.

SEGUNDO.- Se autoriza la suspensión de actividades y el **evitar** el ingreso del público en general, a los parques, jardines, quioscos, plazas públicas y demás lugares similares del dominio público de uso común municipal, hasta que el Ayuntamiento determine que, conforme a las disposiciones legales del orden federal y/o estatal, hasta que se actualice la etapa de riesgo intermedio.

TERCERO.- Se continuará con la revisión de las restricciones, conforme a las autoridades competentes que en los acuerdos de cabildo se autorizaron, a efecto de verificar el cumplimiento del presente acuerdo, con el mismo esquema

de sanciones previamente aprobado, a quién incurra en acciones que contravengan lo aprobado, para coadyuvar a evitar el contagio del virus SARS COV2 (COVID-19).

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

En uso de la voz, el C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor, manifestó: buenas tardes presidenta, compañeros, mi intervención es para hacer referencia a una inquietud, que tuvieron algunos comerciantes en el transcurso de la semana, estuvimos en contacto con varios de ellos, vía telefónica, y había un poco de incertidumbre, respecto a las medidas que seguían estas intervenciones, que es en base a los semáforos, que si bien es cierto no pertenece a los municipios, nos preguntaban si había alguna información, considero que la lectura que acaba de hacer el Secretario es muy clara.

En uso de la voz, el C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora, manifestó: buenas tardes presidenta, ediles y a quienes nos siguen por redes sociales, sería necesario que se difunde y se dé a conocer la gaceta para que se tomen y acaten las medidas correspondientes, ya que esto no es un juego.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MONTOS Y PROYECTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 33, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF): agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias

pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Con fecha 31 de Enero de 2020, mediante el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se da a conocer el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así mismo en el mismo documento, se establece el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, formula, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020. En el tenor de lo antes mencionado el Municipio de Tecámac tiene asignado para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$55, 173,901.13 (Cincuenta y cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos un pesos con trece centavos 13/100 M.N.).

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que, mediante la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 19 de Febrero de 2020, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tecámac, teniendo bien a contemplar dentro del mismo los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020.

Cabe mencionar que los montos del presupuesto inicial autorizado fueron modificados en razón de las economías y ajustes presupuestales, tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECÁMAC						
RAMO GENERAL 33.						
REDISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)						
EJERCICIO FISCAL 2020.						
NÚMERO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO	
CONSECUTIVO		INICIAL AUTORIZADO			MODIFICADO	
1	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL DE CRUCE INSURGENTES A CARCAMO TECAMAC	\$ 5,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,500,000.00	
2	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE EN CALLES: 16 DE SEPTIEMBRE, LEONA VICARIO	\$ 5,280,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,280,000.00	
3	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE EN CALLES NARCIZO MENDOZA, EMILIANO ZAPATA, Y GUADALUPE VICTORIA	\$ 4,390,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,390,000.00	
4	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCIÓN DE AGUA PLUVIAL LAZARO CARDENAS EN CAMINO SAN MARTIN EJIDOS TECAMAC	\$ 3,290,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,290,000.00	
5	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCIÓN DE AGUA PLUVIAL SAN MARTIN EN CAMINO SAN MARTIN EJIDOS TECAMAC	\$ 3,290,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,290,000.00	
6	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCIÓN DE AGUA PLUVIAL TEXCOCO EN AVENIDA TEXCOCO ESQUINA DONCELES TECAMAC	\$ 3,290,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,290,000.00	
7	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COLECTOR PROFUNDO EN CALZADA DE LAS GOLONDRINAS	\$ 5,480,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,480,000.00	
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION AVENIDA DEL CERRITO (DE QUERETARO A PROLOGACION DE OLIVOS)	\$ 1,326,427.46	\$ -	\$ -	\$ 1,326,427.46	
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL CERRO (PROLONGACION OLIVOS A CALLE LOMA DE LAS FLORES)	\$ 1,259,426.00	\$ -	\$ -	\$ 1,259,426.00	
10	MEJORAMIENTO DE VIALIDAD ASFALTICA DE AVE. VIA REAL A 4 CARRILES (ENTRE REAL DEL SOL Y VALLE SAN PEDRO)	\$ 1,974,364.00	\$ -	\$ -	\$ 1,974,364.00	
11	MEJORAMIENTO DE VIALIDAD ASFALTICA DE VIA REAL (DE AV. OZUMBILLA A AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA)	\$ 2,958,566.35	\$ -	\$ 2,958,566.35	\$ -	
12	CONSTRUCCION DE PAVIEMNTACION DE CALLE QUERETARO (CALLE DEL CERRITO A CALLE IZTACCHUATL)	\$ 1,401,165.17	\$ -	\$ -	\$ 1,401,165.17	
13	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "PENTATLON DEPORTIVO MILITAR UNIVERSITARIO"	\$ 2,482,478.50	\$ -	\$ -	\$ 2,482,478.50	
14	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "CARLOS PELLICER CAMARA"	\$ 1,365,490.26	\$ -	\$ -	\$ 1,365,490.26	
15	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. "NORMAL TECAMAC"	\$ 1,794,521.88	\$ -	\$ 1,794,521.88	\$ -	
16	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC RAMON MORALES	\$ 1,249,516.34	\$ -	\$ -	\$ 1,249,516.34	
17	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. TELESECUNDARIA "BENITO JUAREZ"	\$ 1,713,360.88	\$ -	\$ -	\$ 1,713,360.88	
18	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGON"	\$ 1,321,237.47	\$ -	\$ -	\$ 1,321,237.47	
19	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "SOLIDARIDAD 1990"	\$ 1,611,076.06	\$ -	\$ -	\$ 1,611,076.06	
20	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	\$ 1,243,882.95	\$ -	\$ -	\$ 1,243,882.95	
21	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. PRIMARIA "MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA"	\$ 1,466,028.38	\$ -	\$ -	\$ 1,466,028.38	
22	CONSTRUCCION AULA JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	\$ 703,397.00	\$ -	\$ -	\$ 703,397.00	
23	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. J.N. "MATILDE ZUÑIGA VALDEZ"	\$ 782,962.43	\$ -	\$ -	\$ 782,962.43	
24	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE CARCAMO GEO 1	\$ -	\$ 2,958,566.35	\$ -	\$ 2,958,566.35	
25	CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO "C.B.T. NO. 4"	\$ -	\$ 1,794,521.88	\$ -	\$ 1,794,521.88	
		TOTAL \$	\$ 55,173,901.13	\$ 4,753,088.23	\$ 4,753,088.23	\$ 55,173,901.13
		TOTAL AUTORIZADO ANUAL (GACETA)	\$	\$ 55,173,901.13		

MUNICIPIO DE TECÁMAC		
RAMO GENERAL 33.		
EJERCICIO FISCAL 2020.		
NÚMERO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CANCELADO
1	MEJORAMIENTO DE VIALIDAD ASFALTICA DE VIA REAL (DE AV. OZUMBILLA A AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA)	\$ 2,958,566.35
2	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESC. "NORMAL TECAMAC"	\$ 1,794,521.88

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de montos y proyectos a ejercer el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, dentro del ejercicio fiscal 2020, como ha sido expuesto en el contenido del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación de montos y proyectos a ejercer para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, dentro del ejercicio fiscal 2020, como ha sido expuesto en el contenido del presente documento y de los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020, por un monto final de \$55, 173,901.13 (Cincuenta y cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos un pesos con trece centavos 13/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos retroactivos a partir del 01 (primero) de Mayo de 2020 (dos mil veinte).

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al contenido del mismo:

LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MONTOS Y PROYECTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en su artículo 37, establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), que reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas

residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Con fecha 31 de Enero de 2020, mediante el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se da a conocer el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), así mismo en el mismo documento, se establece el acuerdo por el que se dan a conocer las variables, formula, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020. En el tenor de lo antes mencionado el Municipio de Tecámac tiene asignado para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$334, 454,364.84 (Trescientos treinta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos 84/100 M.N.).

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que, mediante la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 19 de Febrero de 2020, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tecámac, teniendo bien a contemplar dentro del mismo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2020.

Cabe mencionar que los montos del presupuesto inicial autorizado fueron modificados en razón de las economías y ajustes presupuestales, tal y como se describe en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TECÁMAC RAMO GENERAL 33. REDISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2020.						
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTROL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO
			INICIAL AUTORIZADO			MODIFICADO
1	35674	SERVICIOS PERSONALES NOMINA DE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y TRANSITO DE MUNICIPIO DE TECAMAC (PERSONAL OPERATIVO)	\$ 298,727,642.70	\$ -	\$ 251,515,913.75	\$ 47,211,728.95
2	35675	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE CONSTITUCION DE LA REPUBLICA 2DA ETAPA	\$ 555,000.00	\$ -	\$ 555,000.00	\$ -
3	35676	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOMA DE LAS FLORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (DE CAMINO DEL CERRO A AUTOPISTA MEX. PACHUCA)	\$ 1,426,620.35	\$ -	\$ 1,426,620.35	\$ -
4	35677	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE LAZARO CARDENAS	\$ 720,753.55	\$ 343,039.45	\$ -	\$ 1,063,793.00
5	35678	REMODELACION DEPORTIVO FABULANDIA SEGUNDA ETAPA	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -
6	65379	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 1 (CANDELARIA-HUERTAS)	\$ 6,615,123.78	\$ -	\$ 6,615,123.78	\$ -
7	35680	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 2 (HUERTAS-MAMEYES)	\$ 7,273,812.76	\$ -	\$ 7,273,812.76	\$ -
8	35681	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 3 (MAMEYES-DALIAS)	\$ 6,016,568.00	\$ -	\$ 6,016,568.00	\$ -
9	35682	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 4 (DALIAS-VIOLETAS)	\$ 8,748,943.70	\$ -	\$ 8,748,943.70	\$ -
10	35683	REHABILITACION BIBLIOTECA DIGITAL	\$ 369,900.00	\$ -	\$ 369,900.00	\$ -
11	35684	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -
12		SEGURO DE VIDA POLICIAS DE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ -	\$ 1,528,302.50	\$ -	\$ 1,528,302.50
13		SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00
14		COMBUSTIBLE COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MAYO - DICIEMBRE	\$ -	\$ 9,636,160.48	\$ -	\$ 9,636,160.48
15		COMBUSTIBLE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS MAYO-DICIEMBRE	\$ -	\$ 1,643,945.90	\$ -	\$ 1,643,945.90
16		MANTENIMIENTO VEHICULOS PATRULLAS	\$ -	\$ 6,000,000.00	\$ -	\$ 6,000,000.00
17		AMORTIZACION DEL CAPITAL Y PAGO DE INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO	\$ -	\$ 18,402,966.00	\$ -	\$ 18,402,966.00
18		APORTACION MUNICIPAL PAGO ISSEMYM	\$ -	\$ 56,118,647.28	\$ -	\$ 56,118,647.28
19		ALUMBRADO PUBLICO CFE	\$ -	\$ 58,410,996.00	\$ -	\$ 58,410,996.00
20		REHABILITACION Y DESASOLVE DEL CANAL "LAS GOLONDRINAS"	\$ -	\$ 4,758,404.13	\$ -	\$ 4,758,404.13
21		REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GALAXIAS	\$ -	\$ 5,980,000.00	\$ -	\$ 5,980,000.00
22		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCAS EN DIFERENTES AREAS DEL DEPORTIVO SIERRA HERMOSA	\$ -	\$ 2,988,254.00	\$ -	\$ 2,988,254.00
23		REHABILITACION DE LA MICRO CUENCA TECALCO - TECAMAC (AV. TEXCOCO)	\$ -	\$ 3,735,418.00	\$ -	\$ 3,735,418.00
24		REHABILITACION DE LA MICRO CUENCA SANTA CRUZ	\$ -	\$ 2,417,582.00	\$ -	\$ 2,417,582.00
25		REHABILITACION Y DESASOLVE DE CAUSE BARRANCA SAN FRANCISCO	\$ -	\$ 4,289,280.83	\$ -	\$ 4,289,280.83
26		REHABILITACION Y DESASOLVE DE CAUSE BARRANCA 5 DE MAYO	\$ -	\$ 2,623,924.70	\$ -	\$ 2,623,924.70
27		REHABILITACION Y DESASOLVE DE CAUSE BARRANCA SIERRA HERMOSA CARCAMO 1	\$ -	\$ 2,121,991.83	\$ -	\$ 2,121,991.83
28		REHABILITACION Y DESASOLVE DE CAUSE BARRANCA SIERRA HERMOSA CARCAMO 2	\$ -	\$ 1,354,505.00	\$ -	\$ 1,354,505.00
29		REHABILITACION DE TANQUES TORMENTAS Y 25 POZOS DE ABSORCION EN SECCION FLORES Y SECCION JARDINES	\$ -	\$ 4,640,000.00	\$ -	\$ 4,640,000.00
30		REHABILITACION DE TANQUES TORMENTAS Y 12 POZOS DE ABSORCION EN BOSQUES DE MEXICO	\$ -	\$ 3,712,000.00	\$ -	\$ 3,712,000.00
31		REHABILITACION DE TANQUES TORMENTAS Y 18 POZOS DE ABSORCION EN BOSQUES CUARTA SECCION	\$ -	\$ 2,227,200.00	\$ -	\$ 2,227,200.00
32		REHABILITACION DE TANQUES TORMENTAS Y 20 POZOS DE ABSORCION EN BOSQUES SEXTA SECCION	\$ -	\$ 3,340,800.00	\$ -	\$ 3,340,800.00
33		REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "POZO MAMEYES"	\$ -	\$ 5,200,000.00	\$ -	\$ 5,200,000.00
34		REHABILITACION Y AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DEL "POZO MAMEYES"	\$ -	\$ 3,080,000.00	\$ -	\$ 3,080,000.00
35		DISEÑO, PROGRAMACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE RECAUDACION DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ -	\$ 1,740,000.00	\$ -	\$ 1,740,000.00
36		SISTEMA DE GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ -	\$ 1,740,000.00	\$ -	\$ 1,740,000.00
37		REHABILITACION Y REMODELACION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA LOS HEROES TECAMAC	\$ -	\$ 6,190,000.00	\$ -	\$ 6,190,000.00
38		REHABILITACION DE SALON DE REGIDORES Y EXPRESIDENTES SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ -	\$ 5,646,000.00	\$ -	\$ 5,646,000.00
39		REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DE CONTRALORIA Y ADMINISTRACION	\$ -	\$ 2,798,964.00	\$ -	\$ 2,798,964.00
40		REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS PUBLICAS DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ -	\$ 1,896,000.00	\$ -	\$ 1,896,000.00
41		REHABILITACION DE SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y SEGUNDO PISO DE PALACIO MUNICIPAL	\$ -	\$ 870,000.00	\$ -	\$ 870,000.00
42		REHABILITACION Y ADAPTACION DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CIVICA	\$ -	\$ 4,063,800.00	\$ -	\$ 6,097,800.03
43		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE CANAL DEL NORTE	\$ -	\$ 2,625,251.97	\$ -	\$ 2,625,251.97
44		CONSTRUCCION DE INSTALACION DE ESCUELA VOCACIONAL "LEONA VICARIO" 1ERA ETAPA	\$ -	\$ 50,864,448.24	\$ -	\$ 50,864,448.24
TOTAL			\$ 334,454,364.84	\$ 284,487,882.31	\$ 286,521,882.34	\$ 334,454,364.84
TOTAL AUTORIZADO ANUAL (GACETA) \$ 334,454,364.84						

La reasignación de recursos de los proyectos que originalmente estaban aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, celebrada el 19 de febrero de 2020 a ejecutarse con recursos con cargo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2020, se realizarán con cargo a Recursos Propios (RP), ejercicio fiscal 2020, como se muestran en las siguientes tablas:

MUNICIPIO DE TECÁMAC		
RAMO GENERAL 33.		
RECURSOS PROPIOS		
EJERCICIO FISCAL 2020.		
NÚMERO	CONCEPTO	REASIGNACIÓN PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE CONSTITUCION DE LA REPUBLICA 2DA. ETAPA	\$ 555,000.00
2	REMODELACION DEPORTIVO FABULANDIA SEGUNDA ETAPA	\$ 2,000,000.00
3	REHABILITACION BIBLIOTECA DIGITAL	\$ 369,900.00
4	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA	\$ 2,000,000.00

MUNICIPIO DE TECÁMAC		
RAMO GENERAL 33.		
EJERCICIO FISCAL 2020.		
NÚMERO	CONCEPTO	PRESUPUESTO CANCELADO
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOMA DE LAS FLORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (DE CAMINO DEL CERRO A AUTOPISTA MEX. PACHUCA)	\$ 1,426,620.35
2	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 1 (CANDELARIA-HUERTAS)	\$ 6,615,123.78
3	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 2 (HUERTAS-MAMEYES)	\$ 7,273,812.76
4	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 3 (MAMEYES-DALIAS)	\$ 6,016,568.00
5	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL BLVD OJO DE AGUA TRAMO 4 (DALIAS-VIOLETAS)	\$ 8,748,943.70

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de montos y proyectos a ejercer para el cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, dentro del ejercicio fiscal 2020, como ha sido expuesto en el contenido del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación de montos y proyectos a ejercer para el cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), por un monto final de \$334,454,364.84 (Trescientos treinta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos 84/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- Se aprueba la reasignación de recursos de los proyectos que originalmente estaban aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, celebrada el 19 de febrero de 2020 a ejecutarse con recursos con cargo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se realizarán con cargo a Recursos Propios (RP), ejercicio fiscal 2020.

CUARTO.- El presente acuerdo surte efectos retroactivos a partir del 01 (primero) de Mayo de 2020 (dos mil veinte).

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento, que existen un Asunto General registrado al inicio de la presente sesión por parte de la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al mismo, el cual se expone de la siguiente manera:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En este acto se somete a consideración de los ediles presentes, si es de aprobarse el punto en mención, considerándose como de urgente y obvia resolución, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

El punto se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes, considerándose como de urgente y obvia resolución, en consecuencia, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que continúe con la lectura del mismo.

Teniendo en consideración lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 320 y 320bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, expongo a la distinguida consideración de ustedes, la propuesta y en su caso aprobación, el siguiente acuerdo, respecto a la "modificación" del presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2020, al tenor de la siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez realizado el análisis del comportamiento del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el comportamiento financiero de nuestra entidad, en cuanto a los ingresos y cumplimiento del ejercicio del gasto, resultó negativo, dada la correlación que existe entre los ingresos de libre disposición, el gasto operativo y el gasto de inversión ejercido.

Es de suma importancia señalar que, una de las razones por las cuales se ha determinado tomar esta decisión, deriva de la situación de salud pública, que prevalece a nivel mundial, nacional y municipal, originado por la pandemia de COVID-19; y considerando prioritaria la atención a los ciudadanos de nuestro Municipio, cobrando relevancia sectores más vulnerables; se han tomado medidas y acciones tendientes a evitar el contagio y propagación de dicha enfermedad.

Así mismo señalo que, las adecuaciones que se consideran, no implican una disminución de los alcances en cuanto a las metas se refiere.

INGRESOS

Respecto a los Ingresos Estimados para el presente ejercicio, se considera un incremento global de **\$ 31,576,681.58** (Treinta y un millones, quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos 58/100 M.N.), mismo que dé un importe aprobado de **\$ 1,708,554,102.40** (Un mil setecientos ocho millones, quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dos pesos con cuarenta centavos 40/100 M.N.), este asciende a un Ingreso Global Estimado de **\$ 1,740,130,784.05** (Un mil setecientos cuarenta millones, ciento treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos 05/100 M.N.), quedando de la siguiente manera.

Respecto a la cuenta **4100 “Ingresos de Gestión”**, es importante señalar que fue aprobado un ingreso estimado de **\$437,003,085.61** (Cuatrocientos treinta y siete millones, tres mil ochenta y cinco pesos con sesenta y un centavos 61/100 M.N.); sin embargo, como consecuencia de la situación pandémica ya comentada, y considerando la baja en la recaudación de ingresos propios, se considera una disminución de **\$134,206,062.00** (Ciento treinta y cuatro millones, doscientos seis mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y quedando como resultado un importe estimado de **\$302,797,024.00** (Trescientos dos millones, setecientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2020.

En el rubro **4200 “Participaciones, Aportaciones, Convenios derivados de la colaboración fiscal”**, se aprobó un estimado de **\$645,535,042.27** (Seiscientos cuarenta y cinco millones, quinientos treinta y cinco mil cuarenta y dos pesos con veintisiete centavos 27/100 M.N.), sin embargo, para dicho concepto se considera una disminución global de **\$18,512,081.27** (Dieciocho millones, quinientos doce mil ochenta y un pesos con veintisiete centavos 27/100 M.N.), quedando en un total estimado para el presente ejercicio de **\$627,022,961.00** (Seiscientos veintisiete millones, veintidós mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, No. 001 1021, de fecha 14 de febrero del 2020, en el cual se dan a conocer los porcentajes, fórmulas y variables, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones Federales y Estatales para el presente Ejercicio Fiscal 2020.

Así mismo, es importante señalar, que, en el Presupuesto Estimado aprobado, no fueron considerados recursos derivados de programas estatales, como **FISE (Fondo de Infraestructura Social Estatal)** por un importe de **\$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, **PAD (Programa de Acciones para el Desarrollo)** por un importe de **\$8,500,000.00 (Ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Por otro lado, resulta importante mencionar que, dentro del Presupuesto Autorizado, no fue considerado dentro de la cuenta **4390 “Otros ingresos y Beneficios Varios”** los Remanentes y los Intereses correspondientes al Fideicomiso, por la cantidad de **\$165,011,471.41** (Ciento sesenta y cinco millones, once mil cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y un centavos 41/100 M.N.), por lo que, del importe autorizado para este rubro de **\$217,822,014.67** (Doscientos diecisiete millones, ochocientos veintidós mil catorce pesos con sesenta y siete centavos 67/100 M.N.), considerando lo antes descrito, ascenderá a **\$364,333,486.08** (Trescientos sesenta y cuatro millones, trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con ocho centavos 08/100 M.N.), estimado para el ejercicio fiscal 2020.

Análisis sobre el aumento y disminución de los Ingresos estimados, descritos con antelación.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%(+ -)
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,708,554,102.47	31,576,681.58		1,740,130,784.05	1.85
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,708,554,102.47	31,576,681.58		1,740,130,784.05	1.85
4100	Ingresos de Gestión	437,003,085.61		134,206,061.74	302,797,023.87	30.71
4100	Ingresos de Gestión	437,003,085.61	-	134,206,061.74	302,797,023.87	30.71
4110	Impuestos	356,774,851.56		109,567,302.19	247,207,549.37	30.71
4130	Contribución de Mejoras	14,206,556.46		4,363,024.69	9,843,531.77	30.71
4140	Derechos	59,048,298.48		18,130,113.19	40,918,185.29	30.7
4150	Productos	5,969,230.26		1,833,231.83	4,135,998.43	30.71
4160	Aprovechamientos	1,004,145.85		308,386.85	695,759.00	30.71

4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportación, Transfer, Asigna, Subsidios y Subvenc, Pen y Jubilaciones	1,053,155,372.07	19,271,371.91		1,072,426,743.98	1.83
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,053,155,372.07	19,271,371.91		1,072,426,743.98	1.83
4300	Otros Ingresos y Beneficios	218,395,644.79	146,511,371.41		364,907,016.20	67.09
4310	Ingresos Financieros	573,630.12	-	-	573,530.12	0
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	217,822,014.67	146,511,471.41		364,333,486.08	67.26

EGRESOS

Respecto a los Egresos, se propone un aumento global del Presupuesto, que asciende a un importe de **\$31,576,681.58** (Treinta y un millones, quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos 58/100 M.N.), es decir, que de un total de **\$1,708,554,102.47** (Un mil setecientos ocho millones, quinientos cincuenta y cuatro mil ciento dos pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.) aprobado al inicio del presente ejercicio 2020, con este incremento ascenderá a un de total de **\$1,740,130,784.05** (Un mil setecientos cuarenta millones, ciento treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos 05/100M.N.), el cual queda por capítulo de gasto como se describe a continuación.

Por lo que hace al Capítulo **1000 “Servicios Personales”**, se considera una disminución de **\$47,000,000.00** (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), siendo esta una de las medidas de austeridad, por parte de este Gobierno Municipal, para darle prioridad a la atención de Programas Sociales. Por lo que de un importe autorizado de **\$437,003,085.61** (Cuatrocientos treinta y siete millones, tres mil ochenta y cinco pesos con sesenta y un centavos 61/100 M.N.), considerando dicha propuesta, se llega a un monto de **\$302,797,023.87** (Trescientos dos millones, setecientos noventa y siete mil veintitrés pesos con ochenta y siete centavos).

En el Capítulo **2000 “Materiales y Suministros”**, fue autorizado un total de **\$62,233,566.38** (Sesenta y dos millones, doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N.), sin embargo, para coadyuvar a la atención de programas sociales dentro de nuestro Municipio, este rubro se disminuye por un importe de **\$7,500,000.00** (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando un total autorizado para este ejercicio 2020 de **\$54,733,566.38** (Cincuenta y cuatro millones, setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y ocho centavos 38/100 M.N.). Aunado a lo anterior, es de comentar que, de manera interna, dentro de este capítulo de gasto, será redireccionado parte del presupuesto para el rubro de suministros médicos y químicos.

Respecto al Capítulo **3000 “Servicios Generales”**, dentro del Presupuesto se asignó a este rubro un importe de **\$187,693,478.77** (Ciento ochenta y siete millones, seiscientos noventa u tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con setenta y siete centavos 77/100 M.N.), mismos que, como resultado del análisis efectuado, se considera prudente una disminución **\$13,040,460.68** (Trece millones, cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos 68/100 M.N.), resultando un total asignado para este ejercicio de **\$174,653,018.09** (Ciento setenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y tres mil dieciocho pesos con nueve centavos 09/100 M.N.).

En el Capítulo **9000 “Deuda Pública”**, este capítulo fue autorizado con un presupuesto de **\$48,829,025.97** (Cuarenta y ocho millones, ochocientos veintinueve mil veinticinco pesos con noventa y siete centavos 97/100 M.N.), sin embargo, priorizando conceptos de gasto para la atención de programas de apoyo y beneficio social, se propone una disminución de **\$10,000,000.00** (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.), resultando un importe total propuesto para este

rubro de **\$38,829,025.97** (Treinta y ocho millones, ochocientos veintinueve mil veinticinco pesos con noventa y siete centavos 00/100 M.N.).

El capítulo **4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**, cobra relevancia dentro de esta propuesta de modificación, ya que, fue autorizado en este rubro un importe de **\$249,250,000.00** (Doscientos cuarenta y nueve millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se considera de suma importancia, el incremento del Presupuesto para las acciones, programas y proyectos sociales, por lo que la disminución de los presupuestos asignados a los capítulos antes descritos, se redireccionan a este rubro, en un total de **\$94,076,681.58** (Noventa y cuatro millones, setenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho pesos 58/100 M.N.), resultando un importe total asignado de **\$343,326,681.58** (Trescientos cuarenta y tres millones, trescientos veintiséis mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos 58/100 M.N.).

No omito mencionar, que el capítulo **6000 “Inversión Pública”**, este no fue modificado, quedando con un importe de **\$517,669,985.47** (Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.), mismo que fue autorizado previamente; esto considerando como prioritario el desarrollo urbano en cuanto a infraestructura se refiere.

Análisis sobre el aumento y disminución del Presupuesto asignado a partidas de egreso.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%(+ -)
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,708,554,102.47	31,576,681.58	-	1,740,130,784.05	1.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	587,484,735.22	-	47,000,000.00	540,484,735.22	8
2000	MATERIALES Y SUBMINISTROS	62,233,566.38	-	7,500,000.00	54,733,566.38	12.05
3000	SERVICIOS GENERALES	187,693,478.77	-	13,040,460.68	174,653,018.09	6.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	249,250,000.00	94,076,681.58	-	343,326,681.58	37.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,393,310.66	15,040,460.68	-	70,433,771.34	27.15
6000	INVERSION PUBLICA	517,669,985.47	-	-	517,669,985.47	0
9000	DEUDA PUBLICA	48,829,025.97	-	10,000,000.00	38,829,025.97	20.48

En mérito de lo anterior, solicito se ponga a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto municipal de ingresos y egresos del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad total de **\$1,740,130,784.05** (Un mil setecientos cuarenta millones, ciento treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos 05/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las correspondientes carátulas y anexos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM - 03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2019	PRESUPUESTADO 2020	PRESUPUESTO MODIFICADO 2020
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,504,257,199.39	1,708,554,102.47	1,740,130,784.05
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,504,257,199.39	1,708,554,102.47	1,740,130,784.05
4100	Ingresos de Gestión	393,044,857.70	437,003,085.61	302,797,023.87
4110	Impuestos	322,968,479.01	356,774,851.56	247,207,549.37
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	14,206,559.41	14,206,559.46	9,843,531.77
4140	Derechos	48,576,501.01	59,048,238.48	40,914,185.29
4150	Productos	6,289,172.34	5,969,230.26	4,135,398.43
4160	Aprovechamientos	1,004,145.93	1,004,145.85	695,753.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac., Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,085,859,478.35	1,053,155,372.07	1,072,426,743.98
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,085,859,478.35	1,053,155,372.07	1,072,426,743.98
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	25,352,863.34	218,395,644.79	364,907,016.20
4310	Ingresos Financieros	5,031,408.34	573,630.12	573,530.12
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,321,455.00	217,822,014.67	364,333,486.08

1 SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. FERNANDO DOMÍNGUEZ AVENDAÑO	C. MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE	LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	TESORERO MUNICIPAL	
	C. P. GUMERCINDO MIGUEL ÁNGEL GALINDO ENCISO	
	NOMBRE Y FIRMA	

Fecha de elaboración: DIA 28 MES 05 AÑO 2020

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EJERCIDO 2019	PRESUPUESTADO 2020	PRESUPUESTADO MODIFICADO 2020
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,178,015,712.13	1,708,554,102.47	1,740,130,784.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	383,388,198.26	587,484,735.22	540,484,735.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,395,523.29	62,233,566.38	54,733,566.38
3000	SERVICIOS GENERALES	208,472,505.42	187,693,478.77	174,653,018.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,381,676.82	249,250,000.00	343,326,681.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,409,263.88	55,393,310.66	70,433,771.34
6000	INVERSION PUBLICA	308,565,578.31	517,669,985.47	517,669,985.47
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	18,402,966.15	48,829,025.97	38,829,025.97

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
PROF. FERNANDO DOMÍNGUEZ AVENDAÑO	C. MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE	LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
	TESORERO MUNICIPAL	
	C. P. GUMERCINDO MIGUEL ÁNGEL GALINDO ENCISO	
	NOMBRE Y FIRMA	

Fecha de elaboración: DIA 28 MES 05 AÑO 2020

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En la exposición de motivos, en el apartado de egresos en el segundo párrafo, se hace la siguiente:

FE DE ERRATAS

Dice:

Por lo que hace al Capítulo **1000 “Servicios Personales”**, se considera una disminución de **\$47,000,000.00** (cuarenta y siete millones 00/100 M.N.), siendo esta una de las medidas de austeridad, por parte de este Gobierno Municipal, para darle prioridad a la atención de Programas Sociales. Por lo que de un importe autorizado de **\$437,003,085.61** (cuatrocientos treinta y siete millones, tres mil ochenta y cinco pesos con sesenta y un centavos), considerando dicha propuesta, se llega a un monto de **\$302,797,023.87** (Trescientos dos millones, setecientos noventa y siete mil veintitrés pesos con ochenta y siete centavos M.N.).

Debe decir:

Por lo que hace al Capítulo **1000 “Servicios Personales”**, se considera una disminución de **\$47,000,000.00** (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), siendo esta una de las medidas de austeridad, por parte de este Gobierno Municipal, para darle prioridad a la atención de Programas Sociales. Por lo que de un importe autorizado de **\$587,484,735.22** (Quinientos ochenta y siete millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y cinco pesos con veintidós centavos 22/100 M.N.), considerando dicha propuesta, se llega a un monto de **\$540,484,735.22** (Quinientos cuarenta millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos con veintidós centavos 22/100 M.N.).

X.- No habiendo otro asunto que tratar, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 (quince) horas con 23 (veintitrés) minutos del día 30 (treinta) de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

Rúbrica

C. Mariela Gutiérrez Escalante
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

C. Fernando Domínguez Avendaño
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Lilia Rivera Gutiérrez
Primer Regidora

Rúbrica

C. Agustín Delgado Ochoa
Segundo Regidor

Rúbrica

C. Rosa Yolanda Wong Romero
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Isidro Javier González Sandoval
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Ana Laura Villanueva Magallón
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Núñez Hernández
Sexto Regidor

Rúbrica

C. Ana Delia Cruz Flores
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Leslye Paola Velázquez Colín
Octava Regidora

Rúbrica

C. José Israel Ovando Becerra
Noveno Regidor

Rúbrica

C. Rosa María Laura Olivares Morales
Décima Regidor

Rúbrica

C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde
Décimo Primer Regidor

Rúbrica

C. Abel Alejandro Domínguez Izar
Décimo Segundo Regidor

Rúbrica

C. Mayra Cruz Díaz
Décima Tercera Regidora

Rúbrica

C. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento

Se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día diez, del mes de Junio, del año dos mil veinte, con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento